MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2026- 053481 **/DICAR – ARLOF – 20.01**

Bogotá D.C.,

Señor Brigadier general
ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMAN
Director de Carabineros y Protección Ambiental
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación estudio previo SOAT

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, autorizar y ordenar a quien corresponda se realice la publicación del estudio previo el cual llevara como objeto la "***ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO***", en la plataforma SECOP II, con el fin de dar inicio al proceso de contratación, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	02-02-02-007-001	DICAR	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	10	1	$564.352.500,00	$ 564.352.500,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 564.352.500,00

Atentamente,

Subintendente **OSCAR FABIAN CUERVO PIÑEROS**
Responsable Estadística y Control Vehicular

Anexos: (Estudio previo y anexos)

Fecha de elaboración: 23/09/2026
Ubicación: C:\Users\oscar.cuervo\Documentos/movilidad 2026

Avenida Boyacá 142 A 55
Celular: 3102886430
DICAR.GUINF@POLICIA.GOV.CO
WWW.POLICIA.GOV.CO

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
ÁREA LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO LOGÍSTICO

Bogotá D.C. 22 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	Seguros de asistencia médica y hospitalización

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($564.352.500,00)**, excluido de IVA, distribuidos, así:

VIGENCIA 2026

para la vigencia 2026, el valor de apalancamiento asciende a la suma de **noventa y un millones cuatrocientos catorce mil setecientos pesos monedas legales colombianas ($91.414.700,00)** excluidos de IVA, distribuidos, así:

TARIFA SOAT 2026								
	RUBRO	CODIGO	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	TOTAL UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-007-001	120	MOTOS	DE 100 A 200 C.C		$ 343.300,00	0	$ -
2		130	MOTOS	MAS DE 200 C.C		$ 761.400,00	73	$ 55.582.200,00
3		212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MENOS DE 1500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 953.000,00	0	$ -
4		221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	$ 946.600,00	5	$ 4.733.000,00
5		222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	$ 1.121.400,00	6	$ 6.728.400,00
6		231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	0 A 9 AÑOS	$ 1.110.300,00	7	$ 7.772.100,00
7		232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 1.274.000,00	0	$ -
8		310	CARGA O MIXTO	MENOS DE 5 TONELADAS		$ 888.400,00	0	$ -
9		320	CARGA O MIXTO	DE 5 A 15 TONELADAS		$ 1.282.800,00	0	$ -
10		420	OFICIALES ESPECIALES	1500 A 2500		$ 1.260.200,00	0	$ -
11		430	OFICIALES ESPECIALES	MAS DE 2500 C.C		$ 1.510.600,00	2	$ 3.021.200,00
12		511	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	0 A 9 AÑOS	$ 447.300,00	6	$ 2.683.800,00
13		512	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 592.900,00	0	$ -
14		521	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	$ 544.700,00	20	$ 10.894.000,00
15		522	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	$ 677.400,00	0	$ -
TOTAL, VALOR TOTAL ESTIMADO							119	$ 91.414.700,00

VIGENCIA 2027

Para la vigencia 2027, el valor de vigencias futuras asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($472.937.800,00)** excluidos de IVA, distribuidos, así:

CONTRATO TARIFAS SOAT 2027								
ITEM	RUBRO	CODIGO	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	TOTAL, UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-007-001	120	MOTOS	DE 100 A 200 C.C		$ 343.300,00	25	$ 8.582.500,00
2		130	MOTOS	MAS DE 200 C.C		$ 761.400,00	138	$ 105.073.200,00
3		140	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLOS			$ 386.900,00	4	$ 1.547.600,00
4		212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MENOS DE 1500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 953.000,00	0	$ -
5		221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	$ 946.600,00	103	$ 97.499.800,00
6		222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	$ 1.121.400,00	27	$ 30.277.800,00
7		231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	0 A 9 AÑOS	$ 1.110.300,00	77	$ 85.493.100,00
8		232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 1.274.000,00	3	$ 3.822.000,00
9		310	CARGA O MIXTO	MENOS DE 5 TONELADAS		$ 888.400,00	76	$ 67.518.400,00
10		320	CARGA O MIXTO	DE 5 A 15 TONELADAS		$ 1.282.600,00	8	$ 10.262.400,00
11		420	OFICIALES ESPECIALES	1500 A 2500		$ 1.260.200,00	7	$ 8.821.400,00
12		430	OFICIALES ESPECIALES	MAS DE 2500 C.C		$ 1.510.600,00	27	$ 40.786.200,00
13		511	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	0 A 9 AÑOS	$ 447.300,00	20	$ 8.946.000,00
14		512	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 592.900,00	2	$ 1.185.800,00
15		521	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	$ 544.700,00	2	$ 1.089.400,00
16		522	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	$ 677.400,00	3	$ 2.032.200,00
17		612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	$ 1.017.700,00	0	$ -
18		622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	MAS DE 2500 C.C	10 años o mas	$ 1.281.600,00	0	$ -
TOTAL, VALOR TOTAL ESTIMADO							522	$ 472.937.800,00

Nota: Mediante comunicación oficial GS-2026-030164-DICAR de fecha 30/05/2026, se realiza solicitud concepto excepción de IVA para el proceso que tiene como objeto la "***ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO***", donde el Grupo de Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental emite respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-030873-DICAR de fecha 03/06/2026, informando que con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, en lo que concierne a los artículos 420, 427, y 437 del Estatuto tributario (E.T). **Artículo. 420.** Hechos sobre los que recae el impuesto. **En su artículo 427** "***Pólizas de seguro***

excluidas", **Artículo 437.** Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.

Nota: El valor del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se reajusta anualmente conforme a la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, por tal motivo se deberá tener en cuenta las modificaciones que se generen a futuro, las cuales pueden generar variaciones en los precios unitarios de los SOAT.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El respaldo presupuestal donde fue incluida y aprobada la adquisición del objeto a contratar es el siguiente:

VIGENCIA 2026

APALANCAMIENTO 2026

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	22/09/2026	77	DICAR L8	10	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	1	$ 91.414.700,00	$ 91.414.700,00
Total							**$ 91.414.700,00**	**$ 91.414.700,00**

VIGENCIA FUTURA 2027

VIGENCIA 2027

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	22/09/2026	77	DICAR L8	10	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	1	$ 472.937.800,00	$ 472.937.800,00
Total							**$ 472.937.800,00**	**$ 472.937.800,00**

	Mediante comunicación oficial número GS-2026-049142-DICAR de fecha 31 de agosto de 2026, se notifica los recursos de apalancamiento 2026 y valores proyectados vigencia futura 2027.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de seguros, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 410 de 1971 Art 1036, modificado por el Art. 1º de la Ley 389 de 1997 Código de Comercio de Colombia.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, Personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas de los ramos de los seguros, que son objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (Consorcio Unión Temporal u otras formas de asociación), y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso. Lo anterior de conformidad con el artículo 31, ley 45 de 1990 *´´por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones´´* y en concordancia con el artículo 64 de la ley 1328 de 2009 *´´por la cual dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones´´* los seguros deben contratarse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que por razones de interés general, imparta la superintendencia financiera. Así mismo, todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el presente proceso. **Nota 1:** la Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del Código de Comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. Por esta razón, con la sola participación en el presente proceso, los participantes aceptan ser solidarios integralmente respecto de las obligaciones y condiciones adquiridas y ofrecidas por la entidad. **Nota 2:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, quedo prohibido celebrar o contratar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para para el desarrollar la actividad aseguradora en el territorio colombiano o realizarlo con agentes o representantes que trabajen para aseguradoras. El presente proceso contractual NO será limitado a MIPYMES teniendo en cuenta que se trata de una selección abreviada subasta inversa por tratarse de la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021).

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

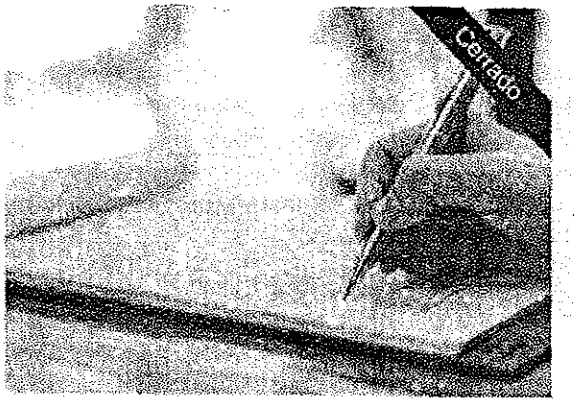
La Policía Nacional de Colombia, en virtud de los fines establecidos por mandato constitucional, en especial a lo establecido en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia define "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.", alineado con las políticas del gobierno nacional.

Con base en el decreto 113 de 2020, el gobierno nacional modifica y genera un cambio organizacional de la Policía Nacional que se orienta hacia la generación de una estructura más simple y con canales más efectivos de comunicación, que faciliten la transformación, mejora e innovación, con lo cual se generaría una estructura con enfoque en la optimización de sus capacidades de personal, logística y financiera, en virtud de lo anterior en su artículo 13 se encuentra la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental con el propósito de mantener en buenas condiciones de funcionamiento y conservación para la utilización de los mismos en el cumplimiento directrices del Gobierno Nacional, esto con el fin de dar alcance con la misionalidad y contribuir con las actividades de prevención y control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales; así como el despliegue de las capacidades en todo el territorio para ayudar a la seguridad pública de los colombianos, en concordancia con lo anterior esta la Dirección General de la Policía Nacional mediante la Resolución 0271 "*POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNAS*", en el artículo 53 se encuentra en Grupo Logístico y entre su funciones, el Almacén de Movilidad, coordinara la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo del subcomponente de movilidad que pertenece a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Atendiendo lo establecido en la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, Título II Régimen Nacional de Tránsito, Capítulo V Seguros y Responsabilidades, en su artículo 42., regula los "*SEGUROS OBLIGATORIOS. Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan.*", sic.

Además, la forma determinada por la Ley para proteger en forma inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito, bien sea el conductor, los ocupantes, los pasajeros o peatones, es a través del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT que ampara los daños corporales que se causen a las personas afectadas en los diferentes siniestros viales, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986 y reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante el Decreto 2544 de 1987; estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991 y actualmente vigente junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 que regula integralmente este seguro.

NOTA: por otra parte, se deja constancia que el día 18/09/2026 se realiza la verificación en la página Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) sobre el Acuerdo Marco CCE-284-IAD-2020, cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del SOAT al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el SOAT; y (iii) las condiciones para el pago del SOAT por parte de las Entidades Compradoras, encontrando que se encuentra en estado CERRADO, por lo que no es viable acogerse dicho acuerdo marco.



SOAT III

CCE-284-IAD-2020

proceso CCENEG-034-01-2020

De Enero 20, 2021 hasta Enero 20, 2024

- El objeto del Acuerdo Marco es establecer
- Condiciones del Acuerdo Marco de Precio

Fecha máxima para colocar órdenes de compra:	Vigencia máxima para ejecutar las ordenes de compra:
20/01/2021	20/01/2025

Que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".*

Por lo anterior, se verificaron los códigos y nombres en SIBOL y no se identificaron los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 10/09/2026 en el link: https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/202605/LISTADO%20SIBOL%20BMC%2025052026.pdf

El SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) es un seguro de carácter obligatorio, exigido por la ley para todos los vehículos automotores que circulan por el territorio nacional. Su objetivo principal es garantizar la atención médica inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito, sin importar quién sea el responsable del siniestro, para unos vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y por los cuales es legalmente responsable.

La presente contratación se requiere que su ejecución sea de forma mensual, solicitando la expedición de los SOAT a los vehículos que sean de propiedad de la Policía Nacional y por los cuales sea legalmente responsable, de esta forma evitar la adquisición de esta póliza a vehículos fuera de servicio, de igual

manera expedir los SOAT a aquellos vehículos que ingresen a las cuentas de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

La contratación de la presente póliza SOAT se requiere para una vigencia técnica mínima de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición de la misma.

En la actualidad, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, cuenta con un contrato vigente hasta el 30/11/2026 por lo cual se presenta la necesidad de la adquisición de la póliza SOAT para los vehículos de la Policía Nacional y por los cuales sea legalmente responsable al servicio de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, atendiendo las especificaciones técnicas de los mismos, los cuales deben contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 2544 del 31 de diciembre de 1987, modificado por el Decreto 104 del 5 de enero de 1990, así como el artículo 42 de la Ley 769 de 2002 el cual señala que para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. Es de tener en cuenta que los seguro a adquirir, deben regirse por las normas actualmente vigentes o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el **Decreto 618 de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación**, los funcionarios responsables de la identificación y sustentación de la necesidad que suscriben el presente estudio previo manifiestan que el proceso de contratación propuesto se encuentra debidamente justificado, responde al cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y austeridad en el gasto público, siendo indispensable para el adecuado desarrollo de la misión institucional.

Los vehículos para su movilización dentro del territorio nacional deben contar con el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT), de acuerdo a lo previsto por el Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002, en su artículo 42 que dispone lo siguiente: "para poder transitar por el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan".

La siguiente es la proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje según aplicativo SIGEA excluyendo los estados fuera de servicio, baja y accidentado. Para aquellos vehículos a los cuales se les solicita la expedición en las vigencias 2026 y 2027, se proyectó el valor del SOAT según las tarifas para el año 2026, conforme la Circular Externa 022 de diciembre 2025 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la cual se encuentran las tarifas que aplican para el año 2026, así:

APALANCAMIENTO VIGENCIA 2026

TARIFA SOAT 2026								
	RUBRO	CODIGO	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	TOTAL, UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-007-001	120	MOTOS	DE 100 A 200 C.C		$ 343.300,00	0	$ -
2		130	MOTOS	MAS DE 200 C.C		$ 761.400,00	73	$ 55.582.200,00
3		212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MENOS DE 1500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 953.000,00	0	$ -
4		221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	$ 946.600,00	5	$ 4.733.000,00
5		222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	$ 1.121.400,00	6	$ 6.728.400,00
6		231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	0 A 9 AÑOS	$ 1.110.300,00	7	$ 7.772.100,00
7		232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 1.274.000,00	0	$ -

8		310	CARGA O MIXTO	MENOS DE 5 TONELADAS		$ 888.400,00	0	$ -
9		320	CARGA O MIXTO	DE 5 A 15 TONELADAS		$ 1.282.800,00	0	$ -
10		420	OFICIALES ESPECIALES	1500 A 2500		$ 1.260.200,00	0	$ -
11		430	OFICIALES ESPECIALES	MAS DE 2500 C.C		$ 1.510.600,00	2	$ 3.021.200,00
12		511	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	0 A 9 AÑOS	$ 447.300,00	6	$ 2.683.800,00
13		512	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 592.900,00	0	$ -
14		521	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	$ 544.700,00	20	$ 10.894.000,00
15		522	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	$ 677.400,00	0	$ -
TOTAL, VALOR TOTAL ESTIMADO							119	$ 91.414.700,00

VIGENCIA FUTURA 2027

CONTRATO TARIFAS SOAT 2027								
ITEM	RUBRO	CODIGO	CLASE DE VEHÍCULO	SUBTIPO	EDAD	TOTAL, UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-007-001	120	MOTOS	DE 100 A 200 C.C		$ 343.300,00	25	$ 8.582.500,00
2		130	MOTOS	MAS DE 200 C.C		$ 761.400,00	138	$ 105.073.200,00
3		140	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLOS			$ 386.900,00	4	$ 1.547.600,00
4		212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MENOS DE 1500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 953.000,00	0	$ -
5		221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	$ 946.600,00	103	$ 97.499.800,00
6		222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	$ 1.121.400,00	27	$ 30.277.800,00
7		231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	0 A 9 AÑOS	$ 1.110.300,00	77	$ 85.493.100,00
8		232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 1.274.000,00	3	$ 3.822.000,00
9		310	CARGA O MIXTO	MENOS DE 5 TONELADAS		$ 888.400,00	76	$ 67.518.400,00
10		320	CARGA O MIXTO	DE 5 A 15 TONELADAS		$ 1.282.800,00	8	$ 10.262.400,00
11		420	OFICIALES ESPECIALES	1500 A 2500		$ 1.260.200,00	7	$ 8.821.400,00
12		430	OFICIALES ESPECIALES	MAS DE 2500 C.C		$ 1.510.600,00	27	$ 40.786.200,00
13		511	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	0 A 9 AÑOS	$ 447.300,00	20	$ 8.946.000,00
14		512	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 592.900,00	2	$ 1.185.800,00
15		521	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	$ 544.700,00	2	$ 1.089.400,00
16		522	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	$ 677.400,00	3	$ 2.032.200,00
17		612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	$ 1.017.700,00	0	$ -
18		622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	MAS DE 2500 C.C	10 años o mas	$ 1.281.600,00	0	$ -
TOTAL, VALOR TOTAL ESTIMADO							522	$ 472.937.800,00

Nota: Mediante comunicación oficial GS-2026-051118-DICAR de fecha 10/09/2026, se realiza solicitud indicadores financieros para la vigencia 2026 para el proceso que tiene como objeto la "***ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE***

AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

Oportunidad: la contratación del presente proceso se requiere así;

Apalancamiento 2026 A partir del 1 de diciembre del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.

Vigencias futuras A partir 01 enero del 2027 hasta el 30 de noviembre del 2027.

Nota: para la adquisición de pólizas SOAT debe efectuarse con oportunidad para garantizar la vigencia de la cobertura durante los periodos comprendidos entre 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre 2026, continuando con recursos de la vigencia fiscal 2026, y mediante vigencias futuras 2027 hasta el 30 de noviembre de 2027, conformé al plan anual de adquisiciones aprobado y bajo un esquema que asegure la prestación ininterrumpida del servicio policía por el cambio de vigencia y de tarifas en el año.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, se puede indicar que la presente contratación no está cubierto por el tratado de libre comercio.

En cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se verificaron las páginas web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para el proceso cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*** por un valor de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($564.352.500,00); no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional, por excepción de aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya denominación es de servicios financieros.:

		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	SI*	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Nota: El acuerdo comercial con Chile aplica una excepción o reserva de cobertura según las reglas fijadas en la ficha técnica de Colombia compra eficiente para el sector defensa/seguridad y la tipología del servicio.

* Los servicios financieros.

Proyección técnica:

De acuerdo con el aplicativo SIGEA, la proyección técnica consolidada indica un total de 641 vehículos, debidamente clasificados por clase, modelo y cilindraje, excluyendo aquellos en estado fuera de servicio, dados de baja o accidentados, lo que garantiza la contratación estrictamente necesaria, eficiente y ajustada a la realidad operativa de las unidades.

ITEM	CÓDIGOS TARIFAS	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD TOTAL AUTOMOTO
1	120	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	25
2	130	MOTOS - Más de 200 c.c.	211
3	140	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLOS	4
4	212	CAMPEROS Y CAMIONETAS - hasta 1.500 c.c. - Mas de 10 años	0
5	221	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Menos de 10 años	108
6	222	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Mas de 10 años	33
7	231	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. - Menos de 10 años	84
8	232	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. - Mas de 10 años	3
9	310	CARGA O MIXTO - Menos de 5 Toneladas	76
10	320	CARGA O MIXTO - de 5 a 15 Toneladas	8
11	420	OFICIALES ESPECIALES - Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	7
12	430	OFICIALES ESPECIALES - Más de 2.500 c.c.	29
13	511	VEHÍCULOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. Menos de 10 años	26
14	512	VEHÍCULOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. Mas de 10 años	2
15	521	VEHÍCULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	22
16	522	VEHÍCULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 c.c. Mas de 10 años	3
TOTAL GENERAL			641

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2026	VIGENCIAS FUTURAS 2027											TOTAL
			FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	TOTAL	
120	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	0	1	0	2	0	1	8	3	1	0	9	25	25
130	MOTOS - Más de 200 c.c.	73	27	29	3	1	0	6	11	0	18	43	138	211
140	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLOS	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	4
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS - hasta 1.500 c.c. - Mas de 10 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Menos de 10 años	5	2	20	8	6	3	3	23	7	3	28	103	108
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Mas de 10 años	6	1	7	14	1	1	0	3	0	0	0	27	33
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. - Menos de 10 años	7	1	1	6	12	5	4	14	1	8	25	77	84
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. - Mas de 10 años	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	3	3
310	CARGA O MIXTO - Menos de 5 Toneladas	0	1	1	7	45	5	7	2	1	3	4	76	76
320	CARGA O MIXTO - de 5 a 15 Toneladas	0	0	2	1	1	0	0	0	0	3	1	8	8
420	OFICIALES ESPECIALES - Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	0	0	0	0	0	0	1	1	4	1	0	7	7
430	OFICIALES ESPECIALES - Más de 2.500 c.c.	2	0	1	19	0	2	1	1	0	0	3	27	29
511	VEHÍCULOS FAMILIARES.- Menos de 1.500 c.c. Menos de 10 años	6	8	1	0	5	5	0	0	0	1	0	20	26
512	VEHÍCULOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. Mas de 10 años	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2

521	VEHICULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	20	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2	22
522	VEHICULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 c.c. Mas de 10 años	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	3	3
TOTAL		119	41	63	61	71	22	31	62	20	38	113	522	641

En conclusión, la celebración del presente contrato permitirá a la policía nacional cumplir cabalmente su función misional de protección y seguridad ciudadana, proteger la integridad de sus funcionarios y de la comunidad en general, los recursos públicos conforme a los principios de planeación y responsabilidad y fiscal, y dar observancia estricta a la normatividad vigente en materia de tránsito, seguros y contratación estatal.

NOTA: Mediante comunicación oficial GS-2026-052676-DICAR de fecha 18/09/2026, se realizó solicitud condiciones de gestión ambiental para el proceso que tiene como objeto la "***ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO",*** en el cual el Grupo de planeación de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental emitió respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-052840-DICAR de fecha 19/09/2026.

NOTA: Mediante comunicación oficial GS-2026-052673-DICARde fecha 1809/2026, se realizó solicitud seguridad y salud en el trabajo para el proceso que tiene como objeto la "***ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO",*** donde la oficina de talento humano de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental emite respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-052830-DICAR de fecha 19/09/2026, dando a conocer las cláusulas del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, y/o SECOP II contratos suscritos durante la vigencia (2023, 2024 y 2025), celebrados por la Policía Nacional, con objeto y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio previo, como se relaciona a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL – DICAR y LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	ORDEN DE COMPRA 113830 del 27/10/2023	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARAN LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LA PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS SOAT III NRO. CCE-284-IAD-2020	ORDEN DE COMPRA 113830 del 27/10/2023	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – DICAR y LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	Contrato 71-9-10037-24 del 03/12/2024	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - PARA UNOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.	Contrato 71-9-10037-24 del 03/12/2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno

POLICÍA NACIONAL – DICAR y LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	Contrato 71-9-10049-25 del 11/11/2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	Contrato 71-9-10049-25 del 11/11/2025	Se cumple con el objeto del contrato	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mip

ymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

3.1 SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

La modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo No. 2, literal ¨a¨ de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección 2, selección abreviada, disposiciones comunes para la selección abreviada subasta inversa, adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes tal como señala a continuación:

Subsección 3, definiciones artículo 2.2.1.1.1.3.1 decreto 1082 de 2015 define:

*"**Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

Conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2027 articulo 2, numeral 2. La selección abreviada corresponde a la modalidad se selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, literal a) ´´ ... para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa´´.

Decreto 1860 De 2021 Articulo 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la subsección 2 de la sección 2 del capítulo 2 del titulo1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la subsección 2 de la sección 1 del capítulo 2 del titulo1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015.el cual quedara así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. los pliegos de condiciones deben indicar´´. a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inverso.

2. la oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial del presupuesto por el oferente.

3. la entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. sí en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumple con la ficha técnica y este habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán validos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del más bajo.

9. si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.1.7.del presente decreto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran descritas en el anexo – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", adjunto al presente estudio previo las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

5. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

se dará cumplimiento a la ley 1150 de 2007, articulo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, así como al decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3.

6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-051118-DICAR del 10/09/2026, el señor Subintendente OSCAR FABIAN CUERVO PIÑEROS Responsable Estadistica y Control Vehicular DICAR, solicitó a la jefatura del área logística y financiera realizar el análisis del sector con cifras financieras, para el estudio de conveniencia y oportunidad cuya descripción general del objeto es la "*ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE LOS CUALES SON LEGALMENTE RESPONSABLE*", obteniendo respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-053230-DICAR del 22/09/2026, así:

MARCO NORMATIVO

El presente informe se fundamenta en el marco normativo vigente para la contratación pública en Colombia, con especial énfasis en las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de los siguientes instrumentos:

1. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector

Este documento establece los lineamientos técnicos y metodológicos que deben seguir las Entidades Estatales para estructurar el estudio del sector, con el fin de comprender el comportamiento del mercado, identificar los actores relevantes y establecer condiciones contractuales proporcionales, objetivas y ajustadas a la realidad del sector.

La guía faculta a la Entidad Estatal para:
Analizar la oferta del mercado de forma objetiva.
Determinar condiciones técnicas y económicas con base en evidencia.
Definir criterios de participación y requisitos habilitantes sustentados en información del sector.

Utilizar herramientas estadísticas como medias, medianas, percentiles o medias podadas para establecer umbrales o parámetros de evaluación, siempre que se justifique técnicamente su elección.

2. Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación

Este manual, expedido también por Colombia Compra Eficiente, tiene como propósito orientar a las Entidades Estatales en la formulación, exigencia y verificación de los requisitos habilitantes, especialmente en lo relacionado con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia del proponente.

En su capítulo 4, el manual establece que la capacidad financiera se puede verificar mediante indicadores como:

Razón de liquidez
Razón de endeudamiento
Razón de cobertura de intereses
Capital de trabajo
Patrimonio
Otros que resulten pertinentes conforme al objeto contractual

Además, autoriza a la Entidad Estatal a definir los valores mínimos requeridos en cada indicador, con base en un análisis técnico derivado del estudio del sector, garantizando siempre el principio de libre concurrencia, proporcionalidad y objetividad.

FUENTES Y ENFOQUE METODOLÓGICO

La metodología utilizada para el análisis y definición de los indicadores financieros se encuentra sustentada en las disposiciones normativas y técnicas contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de los lineamientos allí establecidos, se definió un enfoque técnico basado en el análisis de seis (6) indicadores de capacidad financiera y organizacional, a saber:

Rentabilidad del patrimonio
Rentabilidad del activo
Índice de liquidez
Índice de endeudamiento
Cobertura de intereses
Capital de trabajo

Para el análisis estadístico, se tomó como muestra la información financiera de veinte (20) empresas representativas del sector de bienes y/o servicios requeridos, con cobertura geográfica nacional, distribuidas así:

12. Bogotá D.C.
2. Medellín, Antioquia.
1. Bucaramanga, Santander.
1. Cali, Valle.
1. Chía, Cundinamarca.
1. Tunja, Boyacá.
1. Villavicencio, Meta.
1. Yopal, Casanare.

La información financiera recopilada fue extraída del sistema SECOP II, específicamente del Registro Único de Proponentes (RUP) disponible en dicho sistema, considerando únicamente las empresas que, dentro de su clasificación de bienes, obras y servicios, tienen registrado el código UNSPSC 84131600. Correspondiente al objeto contractual analizado.

DEFINICIÓN DE VALORES METODOLÓGICOS Y UMBRALES TÉCNICOS

Con el fin de establecer umbrales técnicos coherentes y representativos para cada indicador financiero, se definieron diversos valores metodológicos con base en la muestra de veinte (20) empresas del sector. Estos valores permiten realizar un análisis estadístico confiable y justifican la formulación de los requisitos financieros mínimos exigidos en el presente estudio. A continuación, se describen y clasifican:

A) MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL

Media aritmética: Corresponde al promedio de todos los valores válidos del indicador. No se excluyen datos extremos, lo que puede distorsionar el resultado si hay alta dispersión.

Promedio sin negativos: Se eliminan únicamente los valores negativos (y ceros o indeterminados, si no son válidos según el indicador). Es útil para razones que por naturaleza no pueden tomar valores negativos, como la rentabilidad o la cobertura de intereses.

Mediana: Representa el valor central de la muestra ordenada. No se ve afectada por valores extremos y permite una evaluación más equilibrada del sector.

B) MEDIDAS AJUSTADAS O ROBUSTAS

Media podada (10%): Se eliminan el 10% de los valores más bajos y el 10% de los más altos de la muestra. Esta medida mitiga el efecto de datos atípicos y se emplea como base para el cálculo del valor mínimo técnico en los indicadores más sensibles a la dispersión.

C) VALORES EXTREMOS

Valor mínimo absoluto: Es el menor valor válido del conjunto de datos. No se realiza poda, por lo cual puede representar casos extremos (como empresas pequeñas o con bajo desempeño financiero). Aunque es técnicamente válido, no siempre es recomendable como límite para procesos de evaluación.

Valor máximo: Es el mayor valor de la muestra. Se incluye como referencia del rango del indicador, pero no como valor límite.

D) VALORES PARA DEFINICIÓN DE UMBRALES

Promedio techo para cada límite: Se utiliza en indicadores donde se desea limitar un exceso (por ejemplo, endeudamiento). Suele calcularse a partir de la media podada para evitar distorsiones por valores atípicos elevados.

Valor mínimo técnico: Es el menor valor dentro de la media podada. Este valor fue seleccionado como umbral técnico inferior en indicadores clave, al representar una exigencia razonable, basada en datos consistentes, sin excluir innecesariamente a oferentes con capacidad demostrada.

METODOLOGÍA APLICADA A LOS INDICADORES: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO E ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Para determinar los valores de referencia mínimos de estos tres indicadores financieros, se aplicó la siguiente metodología:

Selección y tratamiento de la muestra: Se tomó una muestra de 20 empresas del sector, directamente relacionadas con el objeto contractual. Se excluyeron únicamente los registros con valores indeterminados, nulos o inconsistentes, conservando los datos válidos para el análisis.

Aplicación de la media podada: Siguiendo las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se aplicó una poda del 10% en cada extremo de la muestra (valor más bajo y más alto). Esta técnica estadística permite reducir la distorsión causada por datos atípicos, manteniendo una representación más fiel del comportamiento central de la muestra. El análisis se basó en los 16 valores centrales restantes.

Determinación del valor mínimo técnico: Como criterio objetivo, se adoptó el menor valor dentro de la muestra podada como el mínimo técnico exigido para cada uno de los tres indicadores: rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo e índice de liquidez.

Soporte normativo y justificación técnica: La aplicación de la media podada se fundamenta en lo establecido por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la cual recomienda su uso cuando los datos presentan dispersión significativa o valores extremos que puedan distorsionar el análisis. Dado que algunos indicadores en la muestra mostraban variaciones amplias entre empresas, se optó por esta técnica estadística para garantizar una medición más representativa y equilibrada del comportamiento del sector.

Así mismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes autoriza expresamente a la Entidad Estatal a definir umbrales técnicos con base en información del mercado, siempre que exista una justificación objetiva, proporcional y verificable. En este caso, la media podada se utilizó como criterio técnico para establecer valores mínimos exigibles que reflejen el desempeño promedio del sector, evitando tanto la exclusión de pequeñas empresas como el sesgo generado por datos atípicos o extremos.

METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Para determinar los valores de referencia mínimos de este indicador financiero, se aplicó la siguiente metodología:

Selección de la muestra: Se tomó una muestra de 20 empresas del sector, obteniendo los datos correspondientes a la razón de cobertura de intereses, entendida como el indicador que mide la capacidad de una empresa para cubrir sus gastos financieros a partir de su utilidad operacional (EBIT).

Tratamiento de valores indeterminados: Dentro de la muestra se identificaron 7 registros con valor "indeterminado", correspondientes a empresas que no reportaron gastos por intereses o cuya información no permitía calcular el indicador. Estos casos fueron excluidos del análisis, ya que no era posible establecer una relación financiera válida y comparable.

No aplicación de media podada: En este caso no se aplicó la técnica de media podada, ya que la muestra útil quedó reducida a 16 observaciones válidas. Aplicar una poda adicional habría limitado aún más el tamaño de la base analizada, afectando la representatividad del resultado. Por tanto, se optó por trabajar con la totalidad de los datos disponibles, reconociendo la diversidad natural del comportamiento financiero entre empresas del sector.

Determinación del valor mínimo técnico: Se estableció como valor mínimo técnico exigible el menor valor válido dentro de la muestra, ya que reflejaba un nivel de desempeño mínimo alcanzado en condiciones reales de mercado, sin recurrir a cifras indeterminadas ni excluyendo de forma artificial a potenciales oferentes.

Justificación normativa y técnica: Esta decisión metodológica se sustenta en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, que permite al evaluador ajustar el enfoque según la calidad, cantidad y comportamiento de los datos disponibles. Asimismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes faculta a las entidades estatales a definir indicadores técnicos objetivos y proporcionales, siempre que exista una justificación clara y verificable.

Consideración de valores atípicos: Aunque en el análisis se identificaron valores significativamente altos en la razón de cobertura de intereses (algunos superiores a 27,206.42), se decidió mantenerlos dentro del análisis. Esta elección técnica se debe a que excluir tales valores mediante poda, sumado a la existencia de datos indeterminados, habría reducido excesivamente el universo útil de la muestra. La inclusión de estos valores se hizo bajo el principio de razonabilidad y representatividad, sin afectar la proporcionalidad ni restringir injustificadamente la participación de proponentes.

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO

Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera			
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de cobertura de intereses	Razón de endeudamiento	Capital de trabajo
1	0.48	0.37	2.94	INDETERMINADO	0.21	83,863,365.00
2	0.16	0.14	4.76	45.48	0.12	1,308,879,985.00
3	0.69	0.58	10.67	INDETERMINADO	0.16	2,835,868,222.00
4	0.33	0.29	7.63	INDETERMINADO	0.09	669,779,358.00
5	0.16	0.04	2.07	114.43	0.71	152,350,960,631.00
6	0.46	0.41	7.05	17.68	0.12	1,058,349,654.00
7	0.07	0.05	2.14	2.51	0.28	223,902,660.00
8	0.01	0.01	1.65	1.57	0.33	157,027,739.00
9	0.39	0.27	2.72	INDETERMINADO	0.30	66,627,387,808.00
10	0.92	0.18	1.24	59,486.72	0.80	125,815,855.00
11	0.31	0.25	5.62	27,206.42	0.20	520,926,176.00
12	0.38	0.05	1.22	INDETERMINADO	0.84	317,281,215,709.00
13	0.04	0.03	19.37	33.32	0.09	10,687,324,223.00
14	0.34	0.29	10.56	54.60	0.15	1,349,751,989.00
15	0.25	0.18	3.80	16.82	0.26	881,122,850.00
16	0.03	0.00	1.25	26.78	0.10	3,292,621,324.00
17	0.43	0.40	15.25	41.54	0.06	1,030,942,535.00
18	0.00	0.00	0.00	INDETERMINADO	0.22	686,434,000.00
19	0.84	0.43	2.61	55.55	0.48	14,465,796,390.00
20	0.33	0.21	5.74	INDETERMINADO	0.87	400,936,845,047.00
UMBRALES TÉCNICOS						
Media aritmética	0.33	0.21	5.74	4,355.17	0.32	48,828,740,776.00
Promedio sin negativos	0.33	0.21	5.63	4,355.17	0.31	48,828,740,776.00
Media podada	0.30	0.20	4.86	25.39	0.28	16,134,192,221.50
Mediana	0.32	0.18	3.37	50.04	0.22	2,321,186,656.50
Mínimo	0.01	0.01	1.22	1.57	0.06	83,863,365.00
Máximo	0.92	0.58	19.37	59,486.72	0.87	400,936,845,047.00
Promedio ponderado	0.37	0.24	6.91	12,783.78	0.35	93,660,965,613.20
Valor mínimo técnico	0.02	0.02	1.25	1.57	59.00	282,176,250.00

METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (GRÁFICO DE TALLOS Y HOJAS Conforme a lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente (CCE), para la determinación del índice de endeudamiento se recomienda utilizar un enfoque estadístico que permita reducir la distorsión ocasionada por valores extremos o atípicos. En atención a lo anterior, se empleó el método gráfico de tallos y hojas, que permite observar la distribución de los datos y establecer límites técnicos razonables.

La metodología aplicada se desarrolló en los siguientes pasos:

Recolección de datos: Se tomaron los valores del índice de endeudamiento de una muestra de 20 empresas pertenecientes al sector objeto de análisis.

Construcción del gráfico de tallos y hojas: Los valores fueron organizados gráficamente, separando las cifras en dos partes: el "tallo" (decenas) y la "hoja" (unidades). Este tipo de visualización permite identificar la concentración de datos, valores extremos y el rango donde se ubica la mayoría de observaciones.

Clasificación de rangos: A partir del gráfico, se identificó el rango en el cual se concentraban la mayoría de las observaciones. Este rango fue utilizado como referencia para establecer una media podada representativa.

Cálculo de la media podada (80%) y su desviación estándar: Se eliminaron los valores correspondientes al 10% superior y al 10% inferior de la muestra. Con los 16 datos restantes se calculó la media podada y su correspondiente desviación estándar.

Determinación del valor límite técnico del indicador: El límite del índice de endeudamiento se definió sumando una desviación estándar a la media podada, de acuerdo con la fórmula:

Resultado: El valor técnico definido para el indicador de índice de endeudamiento fue ≤ 68%, Teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más dos veces la desviación estándar, entendiendo que representa un umbral aceptable que evita tanto la inclusión de empresas con altos niveles de endeudamiento como la exclusión injustificada de participantes con estructuras financieras adecuadas

$$Límite\ superior = \text{Media podada} + 2 \text{ x Desviación estándar}$$

En este caso:

$$Límite = 28 + (2 * 20) = 68$$

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 20 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 16 ítems de 20	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor ideal o límite fijado al indicador
6	0										
9	1										
9	2	0-1-2-6-8	0-8	20-28	32	22	26	28	20	Entre (28-20) = 8 y (28+20+20) = 68	68
10	3										
12	4										
12	5										
15	6										
16	7										
20	8										
21	9										
22	10										
26	11										
28	12										
30	13										
33	14										
48	15										
71	16										
80	17										
84	18										
87	19										

CONSOLIDADO DE LOS 6 INDICADORES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice de liquidez	Razón de cobertura de intereses	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo
>= 0.03	>= 0.02	>= 1.25	>= 1.57	<= 68%	>= 282,176,250.00

* En miles de pesos, mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado.

CONCLUSIONES Y NOTAS

Como resultado del análisis realizado, se concluye que los límites definidos para cada indicador financiero no son únicamente el producto de la aplicación de fórmulas estadísticas y financieras, sino que también obedecen a la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, en línea con los principios establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se resalta que la evaluación debe complementarse con el análisis económico, conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-028 de 2024, motivo por el cual la verificación de los indicadores se efectuará con base en la información correspondiente al último año fiscal disponible y actualizado.

6.1.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

6.1.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2)

Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los oferentes deben tener capacidad jurídica para celebrar contrato estatal, no presentar inhabilidades e incompatibilidades conformé a la ley 80 de 1993. La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las entidades estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efeto con el monto y el tipo de las obligaciones que pueda adquirir a nombre del interesado.

El proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte del contrato. Para el efecto, la entidad hará la revisión pertinente.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de las pólizas de **SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT**, se realizará de manera desmaterializada (electrónica), mediante el envío de los archivos digitales (PDF y/o códigos QR verificables) y a través de correo electrónico, a las direcciones: dicar.almov-sig@policia.gov.co, durante los cinco días hábiles contados al momento en que la entidad compradora (Dirección de Carabineros y Protección Ambiental) efectúe la respectiva solicitud o pedido de las pólizas a expedir, para lo cual se empleará el formato de planilla con la información completa y necesaria para la expedición de la póliza requerida por la empresa contratista.

Si al momento de realizar los respectivos pedidos por la unidad durante la ejecución del contrato existieran automotores que salgan del servicio o sean propuestos para baja de acuerdo al reporte del SIGEA, estas pólizas podrán ser excluidas o reemplazadas por otro automotor con las mismas características, lo cual deberá ser solicitado mediante comunicado oficial.

Nota: En caso de presentarse fallas en la plataforma RUNT que impidan la expedición en el plazo previsto, el contratista deberá informar de inmediato a la supervisión para coordinar las medidas de contingencia, sin que esto exonere su responsabilidad de entrega una vez restablecido el servicio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución será de tracto sucesivo, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato

La adquisición de las pólizas de seguros de daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito - SOAT, se requiere que se realicen entregas mensuales de acuerdo a las necesidades de la institución, con una vigencia técnica de 365 días, para los vehículos que se encuentran dentro del listado de proyección de compra (ver listado de vehículos), o para vehículos de propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, se podrá reemplazar por uno del listado de vehículos, previa revisión y autorización del supervisor del contrato, sin efectuar modificaciones al contrato.

NOTA 1: si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema de motor o estructura o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el contratista no expedirá la póliza de seguro SOAT y se comprometerá a aceptar la reducción del valor de la póliza de seguro, que previamente informará el supervisor al contratista. Así mismo se deberá contemplar el ingreso de equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, que no esté contemplado en el presente contrato, el contratista deberá aprobar la adición de los mismos con el fin de no afectar el servicio institucional.

NOTA 2: para la vigencia 2026, las pólizas emitidas no podrán superar el valor del presupuesto que la entidad tiene asignado, lo anterior en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

NOTA 3: la compañía acepta que para las inclusiones y adiciones que sean necesario efectuar el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente contrato y el apalancamiento correspondiente a la vigencia 2026 será a partir del 1 de diciembre de 2026 y/o, en su defecto, desde la fecha en que se perfeccione la aprobación de la garantía única y hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Para las vigencias futuras 2027. Será a partir del 01 de enero 2027 hasta el 30 de noviembre 2027, y/o hasta agotar el presupuesto o lo que primero que ocurra, de acuerdo con los requerimientos de los supervisores, dejando la salvedad que para las vigencias futuras 2027 una vez publicada la circular externa por parte de la superintendencia financiera se realizará la modificación al contrato con el fin de ajustar el valor de las tarifas según lo estipulado.

Nota: la aseguradora acepta que para las inclusiones y adiciones que sean necesario efectuar el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma parcial, es decir, de acuerdo al sustento de facturación, entregando al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la ley. Éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

Se aclara al proponente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los seguros entregados.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. *"Artículo 4°. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – analista de contratos – SAP-SILOG de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Aplicación de normatividad vigente con relación a las estampillas municipales y/o departamentales, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el respectivo departamento.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago, o en caso de ser una persona jurídica como lo indica la ley 789 de 2002 artículo 50 la cual establece que para personas jurídicas bastará con la presentación de una certificación suscrita por el revisor fiscal (en caso de que tenga la obligación legal de tenerlo) o por su representante legal (si no tiene obligación de tener revisor fiscal).

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se obliga a la asignación

nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
Si es en el asunto:
16-01-01-L8; # Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma
Si es en las notas finales:
#$16-01-01-L8;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$#$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma.
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

NOTA IMPORTANTE: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna

de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión estará a cargo del Responsable de Estadística y Control Vehicular del Almacen de Movilidad o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Carabineros y Protección Ambiental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas a lo establecido en los Artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*", de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" y las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, a través de Subasta Inversa Electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la

Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por la Policía Nacional en las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025, por los cuales se han adquirido pólizas SOAT, así:

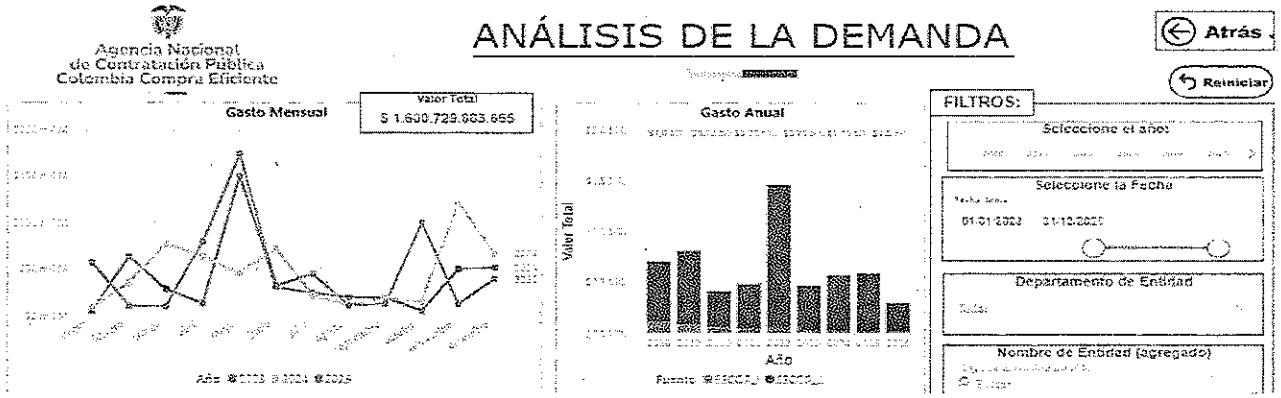
DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	OC 122153 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020 SOAT III QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y POLICÍA NACIONAL	OC 123704 LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT), PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS-MOTOS) DE LAS UNIDADES DEL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA A NIVEL NACIONAL Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC PARA LA VIGENCIA 2024	71-9-10049-25 SUMINISTRÓ DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE LOS CUALES SON LEGALMENTE RESPONSABLE
VALOR DEL CONTRATO (en pesos colombianos)	$ 564.543.259,00	$ 507.645.593,00	$ 562.431.300
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO, EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA	PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO, EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA	PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO, EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	10	10	10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DEL SUPERVISOR	LA ENTREGA DE LOS SOAT SE REALIZARÁ PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO Y LAS CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.	LA ENTREGA DE LOS SOAT SE REALIZARÁ PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO Y LAS CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	31/10/2024	30/11/2024	En ejecución
NÚMERO DE PROCESO	ORDEN DE COMPRA 122153 DEL 11/12/2023	ORDEN DE COMPRA 123704 del 19/01/2024	CONTRATO 71-9-10049-25 del 11/11/2025

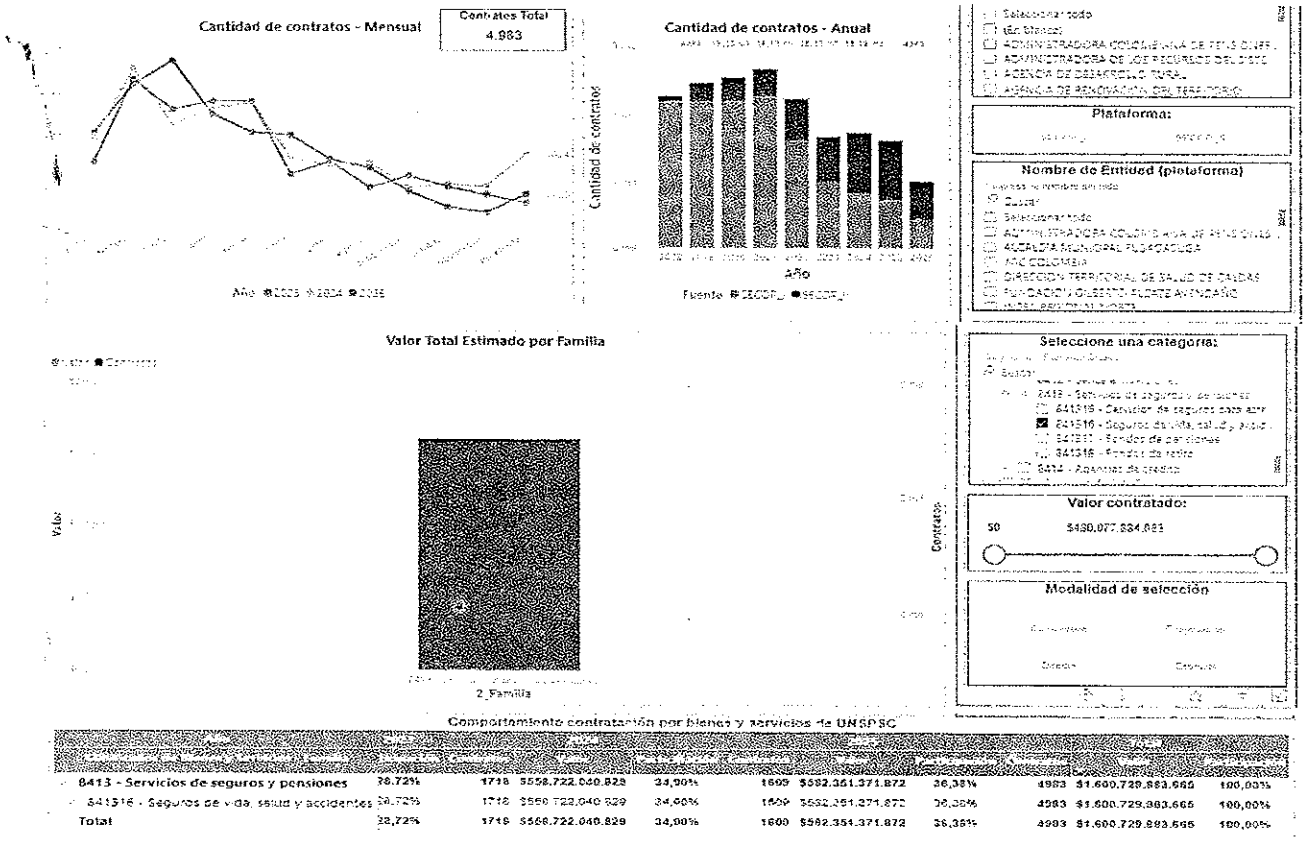
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

La Policía Nacional, legalmente está obligada a velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonios e interés respecto de los cuales las Entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder, por tal razón, La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, cuentan con un parque automotor al cual se le vence la cobertura del SOAT durante la vigencia 2025 y 2026, este parque automotor es utilizado para el servicio policial y fines establecidos en el artículo 218 de la constitución Política de Colombia, lo que involucra desplazamientos de dichos vehículos sobre las carreteras de las jurisdicciones territoriales a las que pertenecen e inclusive desplazamientos a nivel nacional por los diferentes tramos viales que se encuentran en el país, por lo que requiere contratar la adquisición de las pólizas para el subcomponente de movilidad (vehículos y motocicletas), así como de aquellas por los cuales es legalmente responsable, con el propósito de mitigar los riesgos derivados de la conducción del equipo automotor, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 192, numeral 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y 42 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito y Transporte, los cuales establecen que todos los vehículos que transiten en el territorio nacional deben estar amparados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

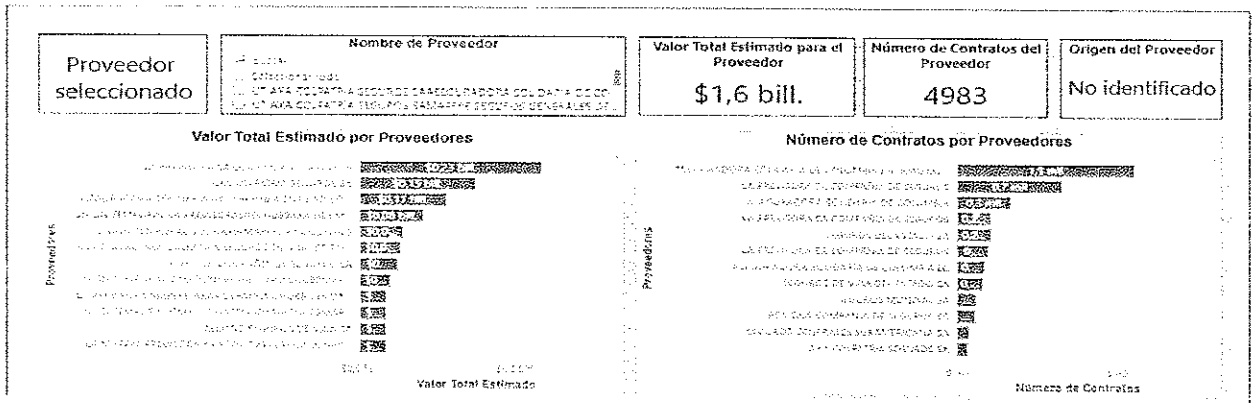
Con el fin de establecer el comportamiento de la *"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"*, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el códigos UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 841316, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron **4.983** contratos por valor de **$ 1.600.729.883.665,** así:

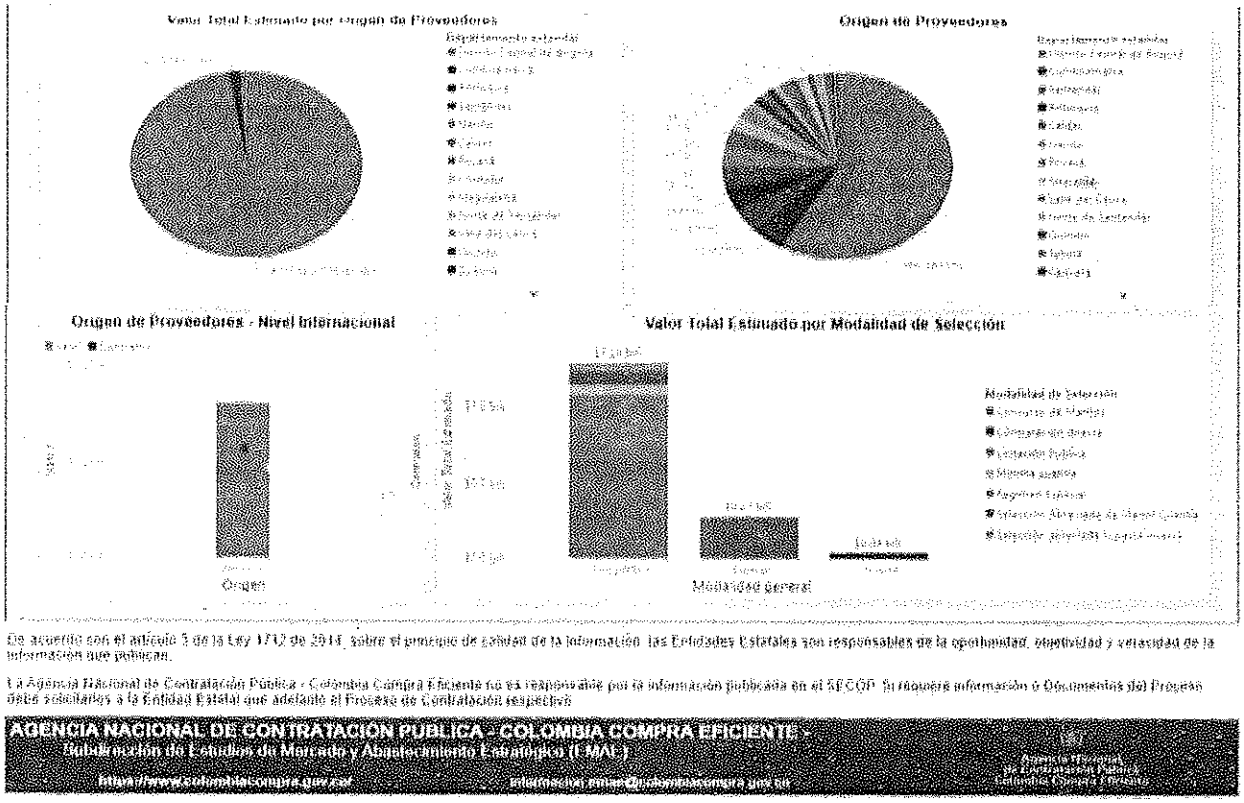




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

8413 - Servicios de seguros y pensiones	38,72%	1718	$558.722.040.829	34,90%	1600	$582.351.371.872	36,38%	4983	$1.600.729.883.665	100,00%
841516 - Seguros de vida, salud y accidentes	38,72%	1718	$558.722.040.829	34,90%	1600	$582.351.371.872	36,38%	4983	$1.600.729.883.665	100,00%
Total	38,72%	1718	$558.722.040.829	34,90%	1600	$582.351.371.872	36,38%	4983	$1.600.729.883.665	100,00%





Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: Servicios Financieros y de Seguros; familia: servicios de seguros y de pensiones; y clases: seguros de vida, salud y accidentes, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 4.983 contratos, en 2023 por valor de $459.656.470.964, en 2024 por un valor de $558.722.040.829 y en 2025 por valor de $582.351.371.872, siendo la modalidad más utilizada la Licitación Pública.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado para la adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT se encuentran diferentes personas jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas del presente estudio previo.

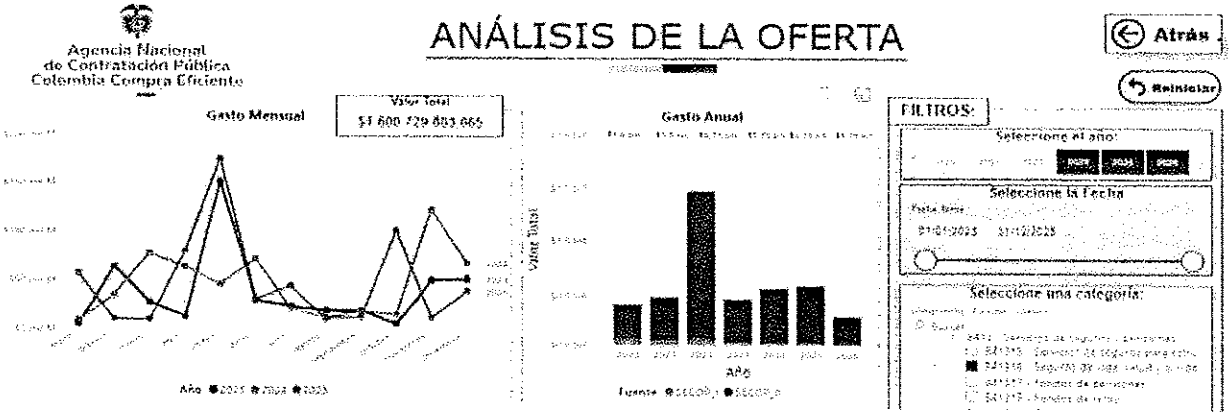
DIRECTORIO SECOP II

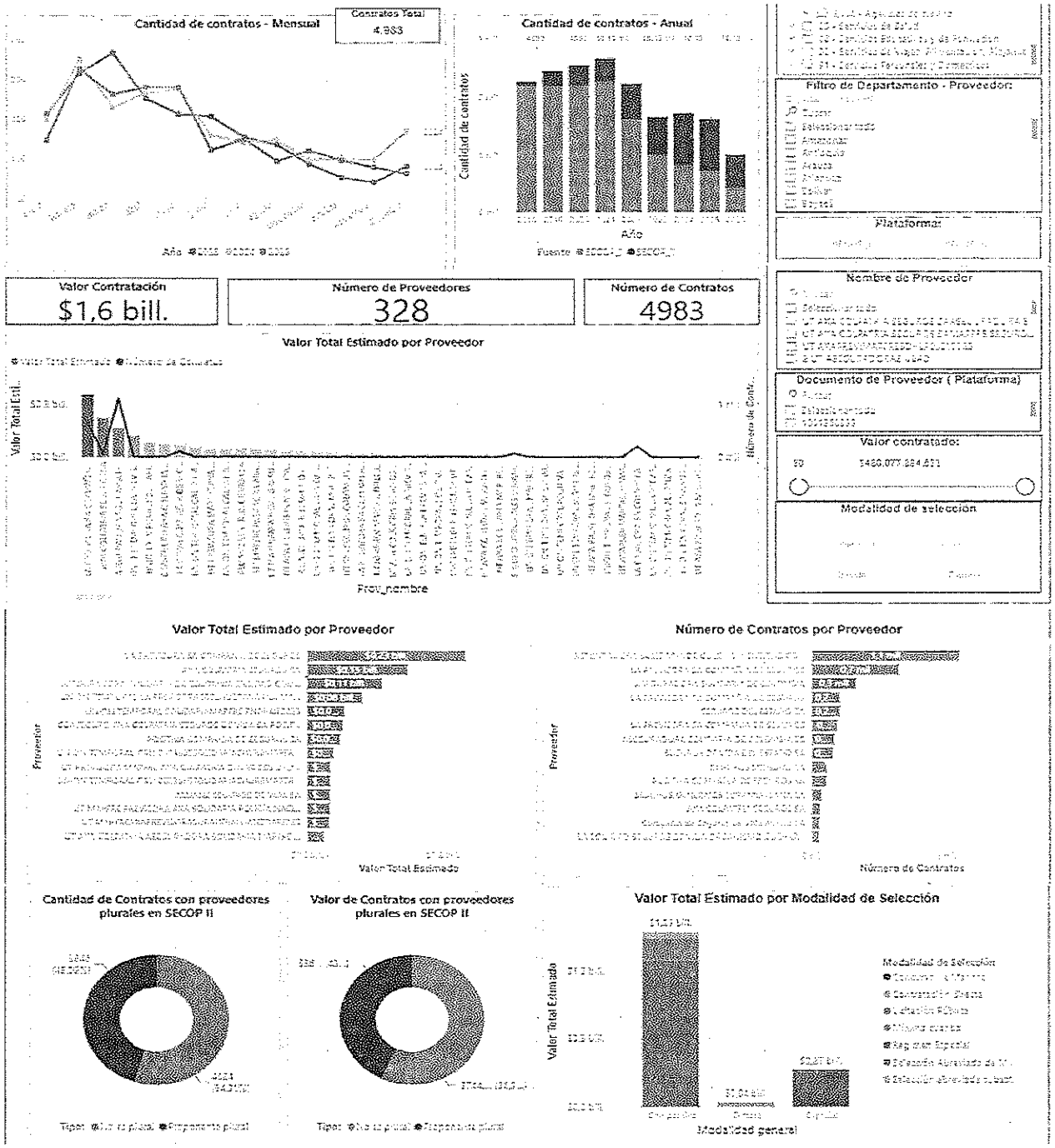
Se procedió a verificar cuantos proveedores se encuentran habilitados en el SECOP II, para participar en el presente proceso, que se encuentran inscritos con el código (UNSPSC) Clasificador de Bienes y Servicios (84131600) Seguros de vida, salud y accidentes. consultado el día 21/09/2026 encontrando 370 proveedores.

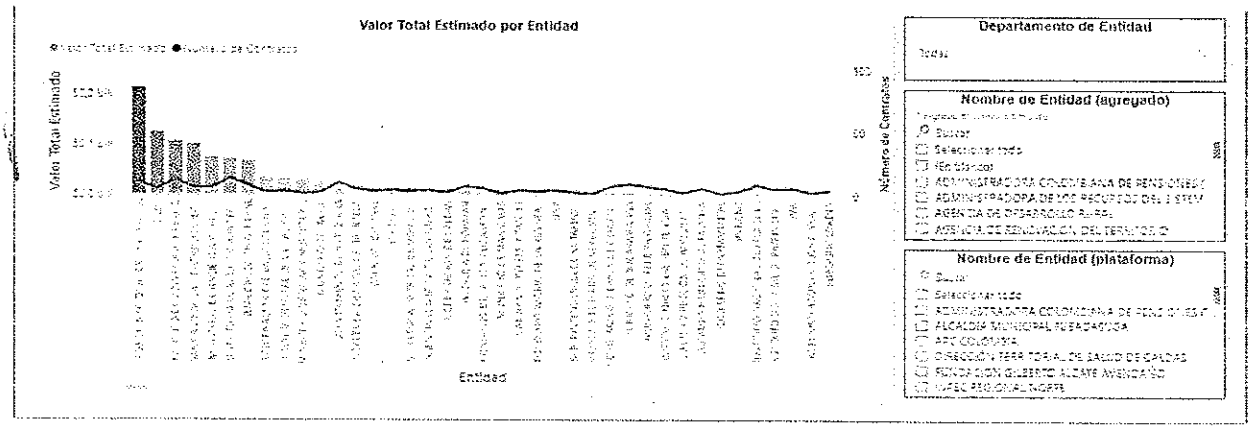


3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento de la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL", se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el códigos UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 841316, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron **5.149** contratos por valor de **$ 811.412.853.970**, asimismo se evidencia un total de 323 proveedores a nivel nacional, así:




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.983
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de Contratos
Año
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Contratación
$1,6 bill.
Número de Proveedores
328
Número de Contratos
4983
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clase Categoría Bienes y Servicios y Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1656	$459.656.470.964	28,72%	1718	$558.722.040.829	34,90%	1609	$582.351.371.872	36,38%	4983
841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	1656	$459.656.470.964	28,72%	1718	$558.722.040.829	34,90%	1609	$582.351.371.872	36,38%	4983
Total	1656	$459.656.470.964	28,72%	1718	$558.722.040.829	34,90%	1609	$582.351.371.872	36,38%	4983

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarles a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

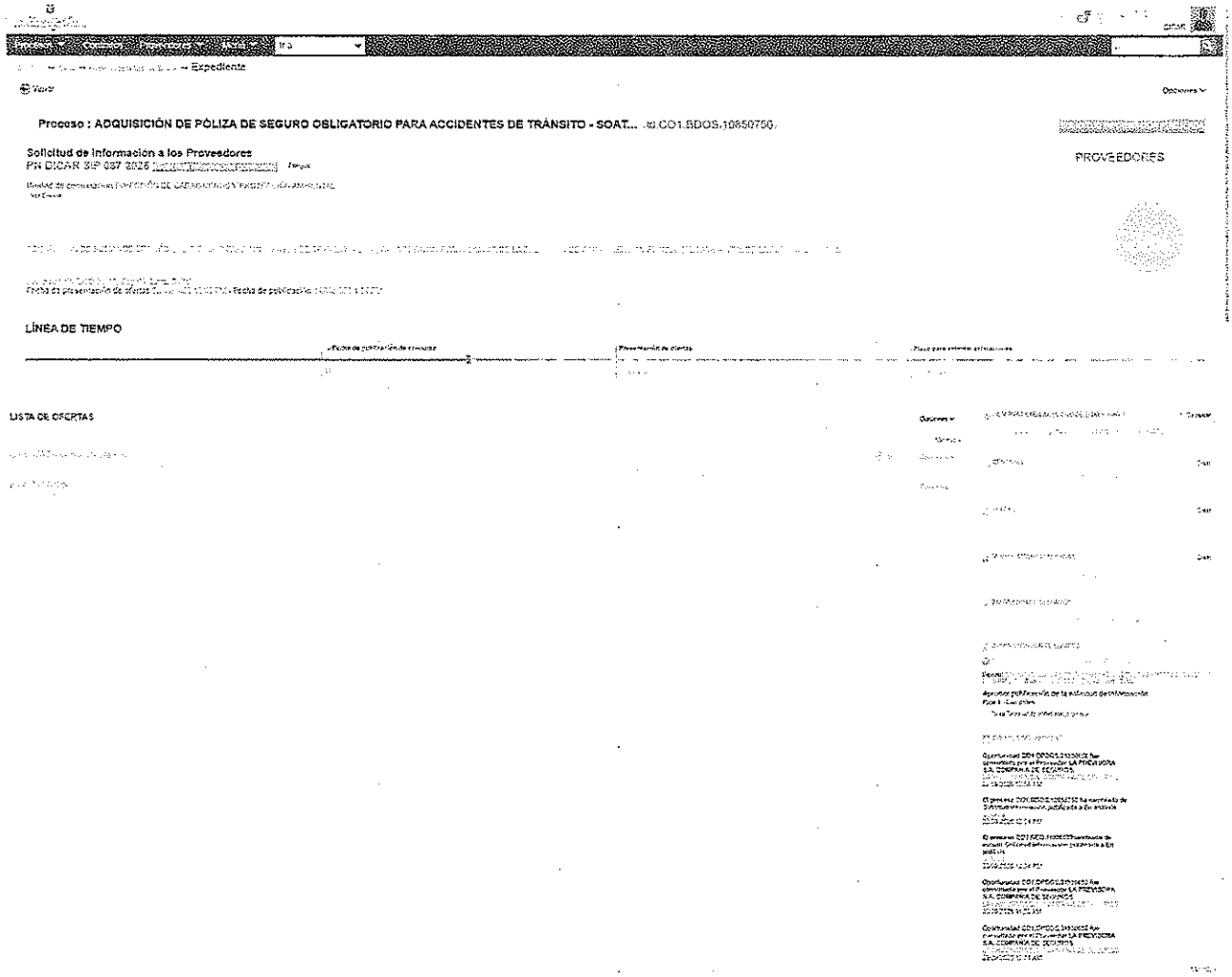
De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: Servicios Financieros y de Seguros; familia: servicios de seguros y de pensiones; y clases: seguros de vida, salud y accidentes, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 4.983 contratos, en 2023 por valor de $459.656.470.964, en 2024 por un valor de $558.722.040.829 y 2025 $582.351.371.872, de los cuales se adjudicaron 4.983 a proveedores plurales por un valor de 744,09 mil millones; por último, la entidad con mayor valor total estimado fue LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

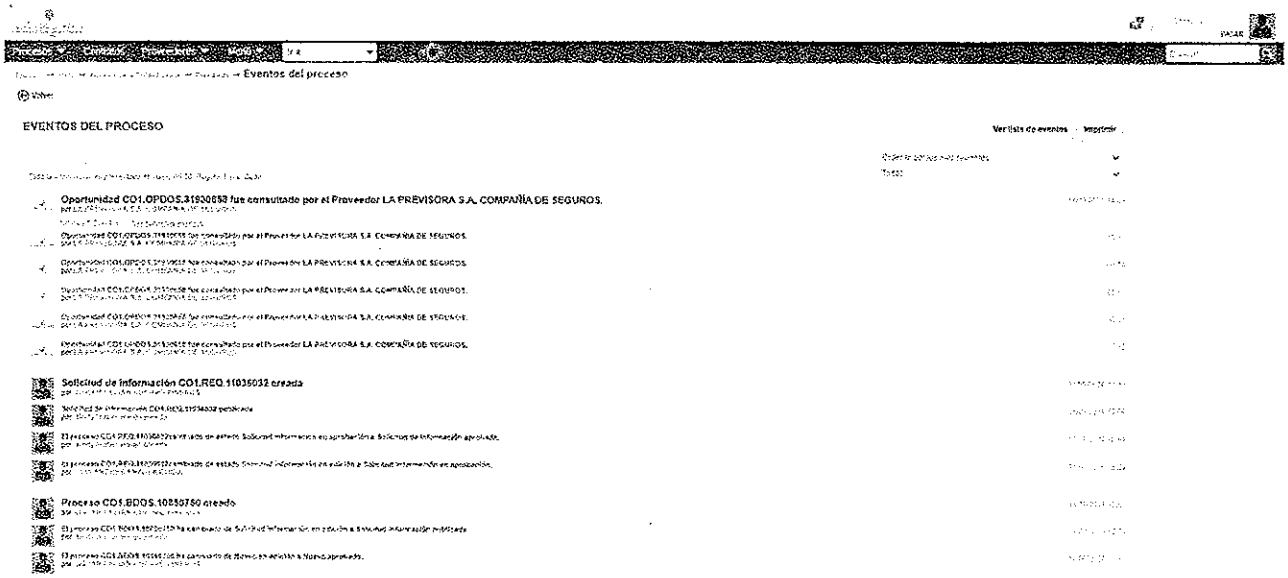
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Para el presente proceso se contratará a una persona jurídica que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, de acuerdo a lo anterior se realizó solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma SECOP II identificado con el número PN DICAR SIP 087 2026, creado el 14/09/2026, con id.CO1.BDOS.10850750, LINK: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10850750&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuye

rDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d18%2f03%2f2026+15%3a26%3a22%26createDateTo%3d18%2f09%2f2026+15%3a26%3a22%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10850750%26selectedRequest%3dCO1.REQ.11036032%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

Por lo anteriormente expuesto, no fue posible establecer precios de mercado producto de cotizaciones ya que no hubo respuesta de los posibles oferentes.





Eventos del proceso

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.31930858 fue consultado por el Proveedor LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Solicitud de información CO1.REQ.11035032 creada

Proceso CO1.BDOS.10830760 creado

El día 18/09/2026 se remitió mediante correo electrónico la solicitud de cotización radicada bajo el número, a los siguientes correos laura.cifuentes.ext@previsora.gov.co, notificacionesjudiciales@allianz.co, cias.colpatriagt@axacolpatria.co, licitaciones.equidad@laequidadseguros.coop, jency.diaz@libertycolombia.com, licitaciones@segurosmundial.com.co, rafael.collazos.ext@previsora.gov.co, licitaciones@segurosdelestado.com, burrego@sura.com.co; sin obtener respuesta alguna el día 22 de septiembre del 2026.

DICAB ALMOV-SIG

Bogotá D.C., 18/09/2026

Dios y Patria

Cordial saludo

Mensaje de datos N° 562 / ARLOF -GRULO

Destinatario: EMPRESAS OFERENTES POLIZAS SOAT BOGOTA

Asunto: SOLICITUD ADQUISICIÓN PÓLIZAS DE SEGURO SOAT

Comedidamente me permito solicitar a ustedes su amable colaboración y atención en suministrar a esta dependencia una cotización la cual servirá de referencia para adelantar un proceso de contratación, el cual será publica en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN para la adquisición de dichas pólizas, y dicho proceso es de carácter público.

1. ADVERTENCIA:
La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

2 OBJETO:
ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO

3. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:
Los precios se deben mantener por el término de la ejecución del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Se encuentran descritas de la siguiente manera:

CONTRATO GENERAL 2026 2027

ITEM	RUBRO	CODIGO	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL COTIZACION EXCLUIDO IVA
1		126	MOTOS	DE 150 A 200 C.C		25	
2		136	MOTOS	MAS DE 200 C.C		211	
3		140	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLOS			4	
4		312	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MENOS DE 1500 C.C	10 AÑOS O MAS	0	
5		221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	158	
6		222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	31	
7		231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	0 A 9 AÑOS	84	
8		232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	10 AÑOS O MAS	3	
9	A-02, A-03, A-07, A-09	316	CAPRA O MIXTO	MENOS DE 5 TONELADAS		76	
10		326	CAPRA O MIXTO	DE 5 A 15 TONELADAS		8	
11		420	OFICIALES ESPECIALES	1500 A 2500		7	
12		430	OFICIALES ESPECIALES	MAS DE 2500 C.C		28	
13		311	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	0 A 9 AÑOS	35	
14		312	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	10 AÑOS O MAS	2	
15		321	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	22	
16		322	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	3	
17		412	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	6	
18		422	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	MAS DE 2500 C.C	10 años o mas	0	

5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

5.1 PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de la ejecución para el presente contrato será desde la aprobación de la garantía única hasta el miércoles en el mismo mes del año siguiente.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir oportunamente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación se requiere adicionalmente para la liquidación del contrato (pago).

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental a quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que la documente bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manejar, y responder con pena y descubrimiento por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por su culpa llegare a causar a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta bancaria o de ahorros registrada para los pagos con el fin de evitar inconvenientes en el proceso de ejecución del contrato.

9. Remitir a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental los soportes que haya radicado a su diagnóstico para el desarrollo del objeto contractual, cuando se le requiera o el Supervisor lo considere, en caso que se hagan correcciones.

10. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario No. 2 del presente estudio previo.

11. El oferente garantizará a la entidad contratante que en caso de cambios trasladarán todas las condiciones de estas disposiciones a trabajadores del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato, comprometiéndose con la ejecución inmediata de dichas medidas a la mayor rapidez. Si las mismas generan la imposición de multas para la entidad contratante, serán responsabilidad suya, y procederá al reconocimiento de perjuicios que se hayan presentado por la misma causa, y que en ningún caso para la EPS designe las partes.

12. Proporcionar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el jefe de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

14. Mantener vigente todas las afiliaciones que le sean requeridas para el desarrollo del contrato.

15. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de forma digital sea revisado en un antivirus actualizado, los equipos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 06/12/2012, cuyo objeto es "Lineamientos sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"

16. El oferente NO debe estar reportado en el registro único de infractores ambientales (RUIA)

17. El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen antes, durante y después del proceso

18. Culminación: el contratista deberá proporcionar la información requerida para documentar, clasificar, identificar y resolver los artículos de abastecimiento adquiridos y recibidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, como requisito al cumplimiento de la presente obligación mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. En caso no se cumplan las obligaciones de la cláusula de culminación

19. El oferente y sus trabajadores deberán conocer, consultar y aplicar que se encuentran en el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la policía nacional y demás normas concordantes

6 FORMA DE PAGO:

La Policía Nacional - Dirección de Carabineros y Protección Ambiental cancelará el valor correspondiente a los bienes entregados de la siguiente forma:

1 un pago se realizará (bienes), previa entrega y firma del acta de recibo de los bienes de acuerdo a ordena satisfacción por parte del supervisor, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura junto con el acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera de acuerdo al Decreto 4 tomo y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los mismos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Carabineros y Protección Ambiental reprogramará el pago, una vez se hayan subsanado las observaciones, de acuerdo a derechos y tiempo y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 de 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se integra el anexo técnico 1.0 del documento soporte electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE NACIÓN", en caso de que aplique

8 ETAPA CONTRACTUAL

9.1 VALOR OFERTADO:
Este es valor ofertado, se deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, transporte etc.

6.2 PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:
El plazo para la entrega es de tres (3) días hábiles

Atentamente,

Subintendente OSCAR FABIAN CURREO PINEROS
Responsable de Estadística y Control Vehicular OSCAR
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
[illegible]

NOMBRE	NIT	TELEFONO	CORREO	PRESENTA COTIZACION	
				SI	NO
ALLIANZ SEGUROS S.A.	860026182-5	601 5941133	notificacionesjudiciales@allianz.co		X
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860002184-6	601 4235757	clas.colpatriagt@axacolpatria.co		X
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860028415-5	601 7460392	licitaciones.equidad@laequidadseguros.coop		X
LIBERTY SEGUROS S.A.	860039988	601 3077050	jency.diaz@libertycolombia.com		X
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860037013	601 3274712	licitaciones@segurosmundial.com.co		X
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400	601 348 7555	rafael.collazos.ext@previsora.gov.co		X
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578	601 4324102	licitaciones@segurosdelestado.com		X
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407	6014378888	burrego@sura.com.co; feserviciosgenerales@sura.com.co		X
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860524654	018000512021 #789	fcortes@solidaria.com.co		X

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se llevó a cabo verificación en la página www.colombiacompra.gov.co de procesos con objetos similares durante la última vigencia, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN. / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE SEGUROS SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.	CO1.PCCNTR.7861752 del 12/05/2025	PN DIASE MIC 007 2025	$ 79,892,200.00
POLICIA METROPOLITANA DE LA SABANA. / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA	10-8-10013-25 del 01/07/2025	PN MEBOG SA SI 016 2025	$ 519,197,000.00
POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI. / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, DE LOS CUALES SON LEGALMENTE RESPONSABLES	11-8-10021-2025 del 01/04/2025	PN MECAL SA 018 2025	$ 600,057,230.00
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL. / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.	04-8-10008-2025 del 18/03/2025	PN DIPOL SA 001-2025	$ 397,353,700.00

Nota: Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, encontrando procesos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, de lo cual no se tendrá en cuenta para el análisis del valor estimado, teniendo en cuenta que los valores de las pólizas SOAT, están reguladas por el gobierno nacional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL – DICAR y LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	ORDEN DE COMPRA 113830 del 27/10/2023	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARAN LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LA PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCIÒN DE CARABINEROS Y PROTECCIÒN AMBIENTAL A TRAVÈS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS SOAT III NRO. CCE-284-IAD-2020	ORDEN DE COMPRA 113830 del 27/10/2023	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – DICAR y LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	Contrato 71-9-10037-24 del 03/12/2024	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - PARA UNOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.	Contrato 71-9-10037-24 del 03/12/2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – DICAR y LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	Contrato 71-9-10049-25 del 11/11/2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	Contrato 71-9-10049-25 del 11/11/2025	Se cumple con el objeto del contrato	Ninguno

Los valores antes mencionados, no se tendrán en cuenta debido a que hacen parte del acuerdo marco de precios SOAT III CCE-284-IAD-2020, el cual no se encuentra vigente, y los mismos se encuentran por debajo de los valores establecidos en la circular 022 del 30 de diciembre 2025 emitida de la Superintendencia Financiera de Colombia en la cual se encuentran las tarifas que aplican para el año 2025, debido al descuento ofrecido por el oferente.

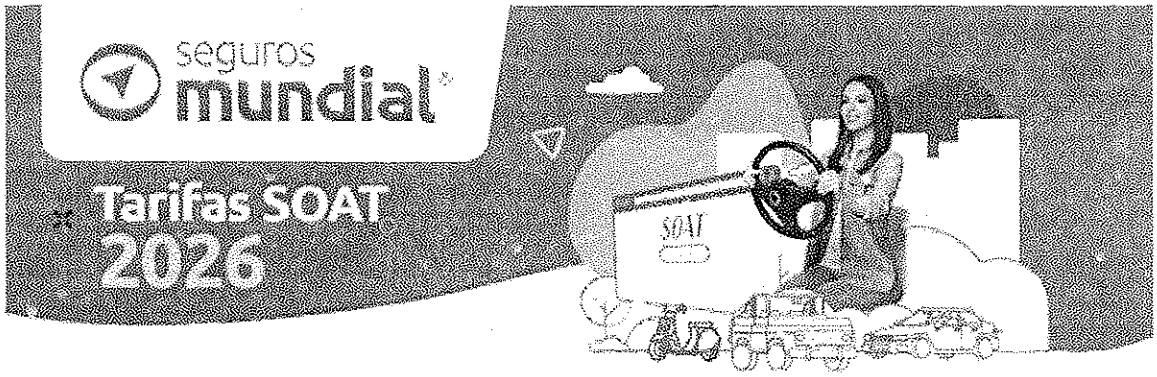
Nota: una vez verificados procesos con las mismas especificaciones requeridas en el presente proceso, se puede evidenciar que existe en el contrato 71-9-10049-25, la cual se encuentra en ejecución y con valores de 2026.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

- Una vez consultadas las páginas web de diferentes compañías aseguradoras, evidenciando que sus tarifas se ajustan a la Circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025 y a la Resolución No 20253040051705 del 17 de diciembre de 2025 "Por el cual se actualiza las tarifas de servicios del registro único nacional de tránsito RUTN" expedida por el Ministerio de transporte., como se expone a continuación:

- Seguros mundiales web:



Motos

Camperos y Camionetas 0 - 9 años

Camperos y Camionetas 10 años o más

Carga o Mixto

Oficiales Especiales

Autos Familiares 0 - 9 años

Autos Familiares 10 años o más

Vehículos para 5 o más Pasajeros 0 - 9 años

Vehículos para 5 o más Pasajeros 10 años o más

Autos de Negocios y Taxis 0 - 9 años

Autos de Negocios y Taxis 10 años o más

Buses y Busetas

* Dando cumplimiento a Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y Ley 2128 del 4 de agosto de 2021, los descuentos para vehículos eléctricos y GNV (GNV y GLP) se mantienen.

Tarifas Fasecolda:

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima [1]	Contribución 52% ADRES [2]	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT [3]	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, tricimoto, cuadriciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Mas de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Mas de 2500 c.c.	10 años o mas	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o mas	10 años o mas	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Mas de 2500 c.c.	10 años o mas	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

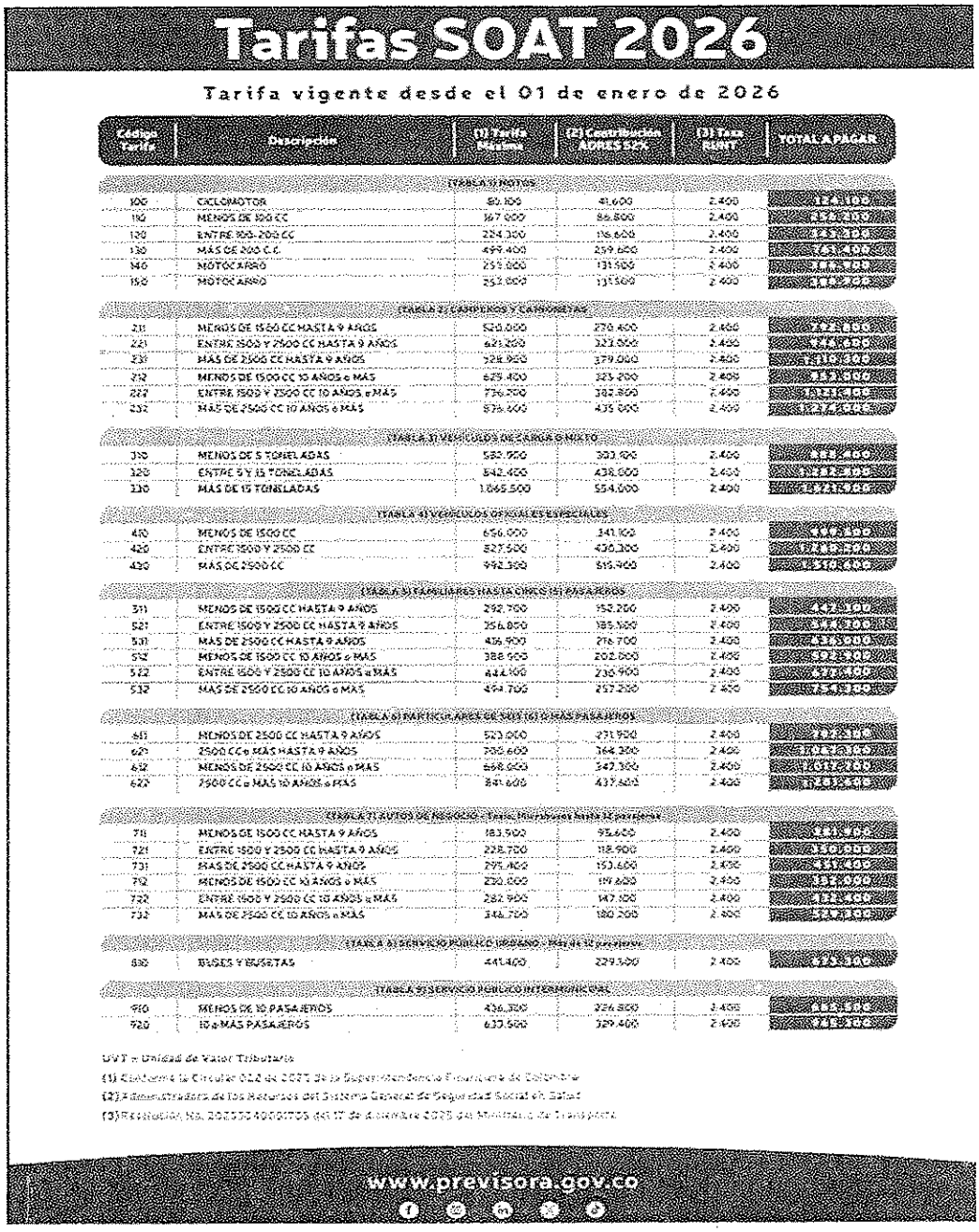
UVT - Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 20243040021045 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte

Tarifas Previsora web:



Tarifas SOAT 2026

Tarifa vigente desde el 01 de enero de 2026

Código Tarifa	Descripción	(1) Tarifa Regulada	(2) Contribución ADRES 10%	(3) Tasa RUNT	TOTAL A PAGAR
	TABLA 1) MOTOS				
100	CICLOMOTOR	50.100	41.600	2.400	$ 94.100
110	MENOS DE 100 CC	167.000	86.800	2.400	$ 256.200
120	ENTRE 100-200 CC	234.300	116.600	2.400	$ 353.300
130	MÁS DE 200 C.C.	499.400	259.600	2.400	$ 761.400
140	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	$ 386.900
150	MOTOCARRO	252.000	131.500	2.400	$ 385.900
	TABLA 2) CAMPEROS Y CAMIONETAS				
211	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	520.000	270.400	2.400	$ 792.800
221	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	621.200	323.000	2.400	$ 946.600
231	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	728.900	379.000	2.400	$ 1.110.300
212	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	629.400	325.200	2.400	$ 957.000
222	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	736.200	382.800	2.400	$ 1.121.400
232	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	836.600	435.000	2.400	$ 1.274.000
	TABLA 3) VEHÍCULOS DE CARGA O MIXTO				
310	MENOS DE 5 TONELADAS	582.900	303.900	2.400	$ 889.200
320	ENTRE 5 Y 15 TONELADAS	842.400	438.000	2.400	$ 1.282.800
330	MÁS DE 15 TONELADAS	1.065.500	554.000	2.400	$ 1.621.900
	TABLA 4) VEHÍCULOS OFICIALES ESPECIALES				
410	MENOS DE 1500 CC	656.000	341.100	2.400	$ 999.500
420	ENTRE 1500 Y 2500 CC	827.500	430.300	2.400	$ 1.260.200
430	MÁS DE 2500 CC	992.500	515.900	2.400	$ 1.510.800
	TABLA 5) FAMILIARES HASTA CINCO (5) PASAJEROS				
511	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	292.700	152.200	2.400	$ 447.300
521	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	356.850	185.500	2.400	$ 544.750
531	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	436.900	276.700	2.400	$ 715.000
512	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	388.900	202.000	2.400	$ 593.300
522	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	444.100	230.900	2.400	$ 677.400
532	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	494.700	257.200	2.400	$ 754.300
	TABLA 6) PARTICULAR ARCC (SIETE (7) O MÁS PASAJEROS				
611	MENOS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	523.000	271.900	2.400	$ 797.300
621	2500 CC o MÁS HASTA 9 AÑOS	700.600	364.300	2.400	$ 1.067.300
612	MENOS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	698.000	347.300	2.400	$ 1.047.700
622	2500 CC o MÁS 10 AÑOS o MÁS	841.600	437.600	2.400	$ 1.281.600
	TABLA 7) AUTOS DE NEGOCIO - Taxis, Particulares hasta 11 pasajeros				
711	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	183.900	95.600	2.400	$ 281.900
721	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	228.700	118.900	2.400	$ 350.000
731	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	295.400	153.600	2.400	$ 451.400
712	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	230.000	119.600	2.400	$ 352.000
722	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	282.900	147.100	2.400	$ 432.400
732	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	346.700	180.200	2.400	$ 529.300
	TABLA 8) SERVICIO PÚBLICO URBANO - Más de 11 pasajeros				
830	BUSES Y BUSETAS	441.400	229.500	2.400	$ 673.300
	TABLA 9) SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL				
910	MENOS DE 10 PASAJEROS	436.300	226.800	2.400	$ 665.500
920	10 o MÁS PASAJEROS	633.500	329.400	2.400	$ 965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme a la Circular 012 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) A favor del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 20253040010705 del 17 de diciembre 2025 del Ministerio de Transporte

www.previsora.gov.co

Adicional a lo anterior, se encuentran los valores publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia, valores que son iguales a los reflejados en los cuadros anteriores, así:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APORTE DE $2.400 PARA RUNT Y 5% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES REDONDEADA EN PESOS*
CICLOMOTOR			$ 124,100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		$ 256,200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$ 343,300
MOTOS	Más de 200 c.c.		$ 761,400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			$ 386,900
MOTOCARRO	5 pasajeros		$ 386,900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 792,800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 953,000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 946,600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1,121,400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1,110,300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1,274,000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$ 888,400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1,282,800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$ 1,621,900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$ 999,500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$ 1,260,200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		$ 1,510,600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447,300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 592,900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 544,700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 677,400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 636,000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 754,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 797,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1,017,700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1,067,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$ 1,281,600

AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$	281,900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$	352,000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500c.c.	Menos de 10 años	$	350,000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500c.c.	10 o más años	$	432,400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$	451,400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$	529,300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			$	673,300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		$	665,500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		$	965,300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

Fuente: - https://www.previsora.gov.co/documents/d/guest/tarifas-soat-2026-secciones-ajust
- https://soatmundial.com.co/TarifarioSOAT.pdf
- https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Tarifas-SOAT-2026-referencia.pdf
- https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115953/superfinanciera-divulga-las-tarifas-maximas-del-soat-para-2026/

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Nota: teniendo en cuenta que las tarifas correspondientes a seguros obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT), son regulados por el estado a través de los decretos 2497 de 2022 y decreto 2312 de 2023, aplicable a tarifas riesgo diferencial y conformé la circular 022 de 2025 de la superintendencia financiera de Colombia, los cuales coinciden con las tarifas publicadas por otras entidades autorizadas para la venta de seguros SOAT y teniendo en cuenta que no hubo ofrecimiento de servicios por los posibles oferentes, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II ni por correo electrónico, se hizo necesario establecer el valor estimado del presente proceso por medio de los precios de catálogo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Los precios del mercado dispuestos para el ramo de seguros a contratar en el presente proceso contractual, son uniformes, puesto que es el Estado, a través de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, para la presente vigencia los fijó mediante la Circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025 y publicados en los sitios web de las empresas del sector que comercializan las pólizas SOAT.

En igual sentido, para la adquisición de SOAT, si la Entidad Compradora solicita más de una entrega o la entrega debe hacerse en una vigencia diferente a la de la cotización, el proveedor entregará el SOAT con la tarifa vigente al momento de la entrega. Para la misma, el Proveedor debe mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la Cotización, el cual recaerá sobre la tarifa vigente al momento de la entrega.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGUROS MUNDIAL	FASECOLDA	SEGUROS DEL ESTADO	ASEGURADORA LA PREVISORA	MENOR VALOR COTIZADO
1	MOTOS Menos de 100 c.c.	$ 256,200	$ 256,200	$ 256,200	$ 256,200	$ 256,200
2	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	$ 343,300	$ 343,300	$ 343,300	$ 343,300	$ 343,300
3	MOTOS Más de 200 c.c.	$ 761,400	$ 761,400	$ 761,400	$ 761,400	$ 761,400
4	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO	$ 386,900	$ 386,900	$ 386,900	$ 386,900	$ 386,900
5	MOTOCARRO 5 pasajeros	$ 386,900	$ 386,900	$ 386,900	$ 386,900	$ 386,900
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1.500 c.c.	$ 792,800	$ 792,800	$ 792,800	$ 792,800	$ 792,800
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1.500 c.c.	$ 953,000	$ 953,000	$ 953,000	$ 953,000	$ 953,000
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS Entre 1.500 y 2.500 c.c.	$ 946,600	$ 946,600	$ 946,600	$ 946,600	$ 946,600
9	CAMPEROS Y CAMIONETAS Entre 1.500 y 2.500 c.c.	$ 1,121,400	$ 1,121,400	$ 1,121,400	$ 1,121,400	$ 1,121,400
10	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2.500 c.c.	$ 1,110,300	$ 1,110,300	$ 1,110,300	$ 1,110,300	$ 1,110,300
11	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2.500 c.c.	$ 1,274,000	$ 1,274,000	$ 1,274,000	$ 1,274,000	$ 1,274,000
12	CARGA O MIXTO Menos de 5 Toneladas	$ 888,400	$ 888,400	$ 888,400	$ 888,400	$ 888,400
13	CARGA O MIXTO Entre 5 y 15 Toneladas	$ 1,282,800	$ 1,282,800	$ 1,282,800	$ 1,282,800	$ 1,282,800
14	CARGA O MIXTO Más de 15 Toneladas	$ 1,621,900	$ 1,621,900	$ 1,621,900	$ 1,621,900	$ 1,621,900
15	OFICIALES ESPECIALES Menos de 1.500 c.c.	$ 999,500	$ 999,500	$ 999,500	$ 999,500	$ 999,500
16	OFICIALES ESPECIALES Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	$ 1,260,200	$ 1,260,200	$ 1,260,200	$ 1,260,200	$ 1,260,200
17	OFICIALES ESPECIALES Más de 2.500 c.c.	$ 1,510,600	$ 1,510,600	$ 1,510,600	$ 1,510,600	$ 1,510,600
18	VEHICULOS FAMILIARES Menos de 1.500 c.c.	$ 447,300	$ 447,300	$ 447,300	$ 447,300	$ 447,300
19	VEHICULOS FAMILIARES Menos de 1.500 c.c.	$ 592,900	$ 592,900	$ 592,900	$ 592,900	$ 592,900
20	VEHICULOS FAMILIARES Entre 1.500 y 2.500 c.c.	$ 544,700	$ 544,700	$ 544,700	$ 544,700	$ 544,700
21	VEHICULOS FAMILIARES Entre 1.500 y 2.500 c.c.	$ 677,400	$ 677,400	$ 677,400	$ 677,400	$ 677,400
22	VEHICULOS FAMILIARES Más de 2.500 c.c.	$ 636,000	$ 636,000	$ 636,000	$ 636,000	$ 636,000
23	VEHICULOS FAMILIARES Más de 2.500 c.c.	$ 754,300	$ 754,300	$ 754,300	$ 754,300	$ 754,300
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros Menos de 2.500 c.c.	$ 797,300	$ 797,300	$ 797,300	$ 797,300	$ 797,300
25	VEHICULOS 6 o más pasajeros Menos de 2.500 c.c.	$ 1,017,700	$ 1,017,700	$ 1,017,700	$ 1,017,700	$ 1,017,700
26	VEHICULOS 6 o más pasajeros 2.500 o más c.c.	$ 1,067,300	$ 1,067,300	$ 1,067,300	$ 1,067,300	$ 1,067,300
27	VEHICULOS 6 o más pasajeros 2.500 o más c.c.	$ 1,281,600	$ 1,281,600	$ 1,281,600	$ 1,281,600	$ 1,281,600
28	AUTOS NEGOCIO Menos de 1.500 c.c.	$ 281,900	$ 281,900	$ 281,900	$ 281,900	$ 281,900
29	AUTOS NEGOCIO Menos de 1.500 c.c.	$ 352,000	$ 352,000	$ 352,000	$ 352,000	$ 352,000
30	AUTOS NEGOCIO Entre 1.500 y 2.500 c.c.	$ 350,000	$ 350,000	$ 350,000	$ 350,000	$ 350,000
31	AUTOS NEGOCIO Entre 1.500 y 2.500 c.c.	$ 432,400	$ 432,400	$ 432,400	$ 432,400	$ 432,400
32	AUTOS NEGOCIO Más de 2.500 c.c.	$ 451,400	$ 451,400	$ 451,400	$ 451,400	$ 451,400
33	AUTOS NEGOCIO Más de 2.500 c.c.	$ 529,300	$ 529,300	$ 529,300	$ 529,300	$ 529,300

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de las páginas web de diferentes aseguradoras del país.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Como quiera que las tarifas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT) son establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que, por disposición legal, para la presente vigencia fueron fijados mediante la Circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025; es así que dicha entidad ajustó las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y que regirán en 2026.

En cumplimiento del Decreto 2312 de 2023, se dispuso que las tarifas máximas aplicables a las categorías con rango diferencial por riesgo definidas en el Decreto 2497 de 2022 se ajusten con base en la variación anual de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Para la vigencia 2026, dicho ajuste corresponde a un incremento aproximado del 5,17 %, de conformidad con el aumento oficial de la UVT fijado por la DIAN.

Para las demás categorías, que representan cerca del 52 % del parque automotor, las tarifas presentan ajustes marginales, con variaciones cercanas a cero: en general, se observan incrementos leves alrededor del 0,38 % y, en algunos casos, reducciones que no superan aproximadamente el 0,7 %, manteniendo la política de alivio para los vehículos de uso particular familiar

En atención a lo anterior expuesto La Superintendencia Financiera de Colombia mediante Circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025, modifico el Anexo 1 del Título IV de la parte II de la Circular Básica Jurídica "Tarifa Máxima Anual en Pesos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)", con el objetivo de fijar las tarifas máximas aplicables a las 33 categorías del SOAT, por tal motivo las tarifas máximas del SOAT aplicables a partir del 01 de enero del año 2026, serán las siguientes, así:

Tarifas Decreto 2497 de 2022 y Decreto 2312 de 2023 Aplicable a Tarifas Riesgo Diferencial y Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

CÓDIGOS	DETALLADA COTIZACIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS CATALOGO WEB	PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
120	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	N/A	N/A	$ 343.300,00	N/A	$ 343.300,00
130	MOTOS - Más de 200 c.c.	N/A	N/A	$ 761.400,00	N/A	$ 761.400,00
140	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO	N/A	N/A	$ 386.900,00	N/A	$ 386.900,00
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS - hasta 1.500 c.c. - Mas de 10 años	N/A	N/A	$ 953.000,00	N/A	$ 953.000,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Menos de 10 años	N/A	N/A	$ 946.600,00	N/A	$ 946.600,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Mas de 10 años	N/A	N/A	$ 1.121.400,00	N/A	$ 1.121.400,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. - Menos de 10 años	N/A	N/A	$ 1.110.300,00	N/A	$ 1.110.300,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. - Mas de 10 años	N/A	N/A	$ 1.274.000,00	N/A	$ 1.274.000,00
310	CARGA O MIXTO - Menos de 5 Toneladas	N/A	N/A	$ 888.400,00	N/A	$ 888.400,00
320	CARGA O MIXTO - de 5 a 15 Toneladas	N/A	N/A	$ 1.282.800,00	N/A	$ 1.282.800,00
420	OFICIALES ESPECIALES - Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	N/A	N/A	$ 1.260.200,00	N/A	$ 1.260.200,00
430	OFICIALES ESPECIALES - Más de 2.500 c.c.	N/A	N/A	$ 1.510.600,00	N/A	$ 1.510.600,00
511	VEHÍCULOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. Menos de 10 años	N/A	N/A	$ 447.300,00	N/A	$ 447.300,00
512	VEHÍCULOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. Mas de 10 años	N/A	N/A	$ 592.900,00	N/A	$ 592.900,00
521	VEHÍCULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	N/A	N/A	$ 544.700,00	N/A	$ 544.700,00
522	VEHÍCULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 c.c. Mas de 10 años	N/A	N/A	$ 677.400,00	N/A	$ 677.400,00

Nota: Para el análisis del valor estimado se toma las tarifas máximas comerciales de SOAT 2025, conforme a la circular 022 del 30 de diciembre 2025 emitida de la Superintendencia Financiera de Colombia en la cual se encuentran las tarifas que aplican para el año 2026.

Nota: El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) es un requisito legal para la circulación de vehículos en Colombia. Las tarifas del SOAT son determinadas anualmente por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante resolución o circular regulatoria (como la Circular Externa 022).

Para el año 2027, se prevé un ajuste tarifario condicionado por variables macroeconómicas, estadísticas de siniestralidad, y cambios normativos que afectan directamente el valor del seguro y la proyección presupuestal para las entidades públicas y privadas, *"Los valores ofertados para cada categoría de vehículo podrán ser ajustados automáticamente al momento de entrada en vigencia de la Circular de Tarifas de SOAT para el año 2027 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin que ello constituya modificación contractual"*

- Identificar vehículos oficiales o institucionales sin uso operativo para evitar adquirir SOAT innecesarios.
- Verificar listas de vehículos dados de baja o desincorporados.
- Incorporar los valores estimados en el presupuesto 2027, tomando en cuenta un ajuste inflacionario proyectado del 9–11%.
- Mantener comunicación con la Dirección de Tránsito o Secretaría Jurídica, en caso de que se expidan nuevas circulares que eximan ciertos vehículos de este seguro.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor del presente estudio previo asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($564.352.500,00),** excluido de IVA, distribuidos, así:

VIGENCIA 2026

Para la vigencia 2026, el valor de apalancamiento asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDAS LEGALES COLOMBIANAS ($91.414.700,00)** excluidos de IVA, distribuidos, así:

TARIFA SOAT 2026								
	RUBRO	CODIGO	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	TOTAL, UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-007-001	120	MOTOS	DE 100 A 200 C.C		$ 343.300,00	0	$ -
2		130	MOTOS	MAS DE 200 C.C		$ 781.400,00	73	$ 55.582.200,00
3		212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MENOS DE 1500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 953.000,00	0	$ -
4		221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	$ 946.600,00	5	$ 4.733.000,00
5		222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	$ 1.121.400,00	6	$ 6.728.400,00
6		231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	0 A 9 AÑOS	$ 1.110.300,00	7	$ 7.772.100,00
7		232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 1.274.000,00	0	$ -
8		310	CARGA O MIXTO	MENOS DE 5 TONELADAS		$ 888.400,00	0	$ -
9		320	CARGA O MIXTO	DE 5 A 15 TONELADAS		$ 1.282.800,00	0	$ -
10		420	OFICIALES ESPECIALES	1500 A 2500		$ 1.260.200,00	0	$ -
11		430	OFICIALES ESPECIALES	MAS DE 2500 C.C		$ 1.510.600,00	2	$ 3.021.200,00
12		511	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	0 A 9 AÑOS	$ 447.300,00	6	$ 2.683.800,00
13		512	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 582.900,00	0	$ -
14		521	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	$ 544.700,00	20	$ 10.894.000,00
15		522	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	$ 677.400,00	0	$ -
TOTAL, VALOR TOTAL ESTIMADO							119	$ 91.414.700,00

VIGENCIA 2027

Para la vigencia 2027, el valor de vigencias futuras asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($472.937.800,00)** excluidos de IVA, distribuidos, así:

CONTRATO TARIFAS SOAT 2027								
ITEM	RUBRO	CODIGO	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	TOTAL, UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1		120	MOTOS	DE 100 A 200 C.C		$ 343.300,00	25	$ 8.582.500,00
2		130	MOTOS	MAS DE 200 C.C		$ 761.400,00	138	$ 105.073.200,00
3		140	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLOS			$ 386.900,00	4	$ 1.547.600,00
4		212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MENOS DE 1500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 953.000,00	0	$ -
5		221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	$ 946.600,00	103	$ 97.499.800,00
6		222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	$ 1.121.400,00	27	$ 30.277.800,00
7		231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	0 A 9 AÑOS	$ 1.110.300,00	77	$ 85.493.100,00
8		232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAS DE 2500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 1.274.000,00	3	$ 3.822.000,00
9	A-02-02-02-007-001	310	CARGA O MIXTO	MENOS DE 5 TONELADAS		$ 888.400,00	76	$ 67.518.400,00
10		320	CARGA O MIXTO	DE 5 A 15 TONELADAS		$ 1.282.800,00	8	$ 10.262.400,00
11		420	OFICIALES ESPECIALES	1500 A 2500		$ 1.260.200,00	7	$ 8.821.400,00
12		430	OFICIALES ESPECIALES	MAS DE 2500 C.C		$ 1.510.600,00	27	$ 40.786.200,00
13		511	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	0 A 9 AÑOS	$ 447.300,00	20	$ 8.946.000,00
14		512	AUTOS FAMILIARES	MENOS DE 1500 C.C	10 AÑOS O MAS	$ 592.900,00	2	$ 1.185.800,00
15		521	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	0 A 9 AÑOS	$ 544.700,00	2	$ 1.089.400,00
16		522	AUTOS FAMILIARES	1500 A 2500	10 AÑOS O MAS	$ 677.400,00	3	$ 2.032.200,00
17		612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	$ 1.017.700,00	0	$ -
18		622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	MAS DE 2500 C.C	10 años o mas	$ 1.281.600,00	0	$ -
TOTAL, VALOR TOTAL ESTIMADO							522	$ 472.937.800,00

La siguiente es la proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje según aplicativo SIGEA excluyendo los estados FUERA DE SERVICIO, baja y accidentados. Para aquellos vehículos a los cuales se les solicita la expedición en las vigencias 2026, se proyectó el valor del SOAT según las tarifas para el año 2027.

Mayor **JOHANNA CAROLINA QUINTERO VEGA**
Jefe Grupo Logístico DICAR

Subintendente **OSCAR FABIAN CUERVO PIÑEROS**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO,***".

Aplica

Anexos

- ✓ ☐ Certificación de la necesidad
- ✓ ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ ☐ Ficha técnica
- ✓ ☐ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ ☐ Obligaciones del contratista
- ✓ ☐ Listado de vehículos

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Carta de presentación
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud concepto excepción de IVA comunicación oficial GS-2026-030164-DICAR del 30/05/2026.
- ✓ Respuesta concepto excepción de IVA comunicación oficial GS-2026-030873-DICAR del 03/06/2026.
- ✓ Solicitud cláusulas de implementación Sistema de Gestión Ambiental comunicación oficial GS-2026-052676-DICAR del 18/09/2026.
- ✓ Respuesta solicitud cláusulas de implementación Sistema de Gestión Ambiental comunicación oficial GS-2026-052840-DICAR del 19/09/2026.
- ✓ Solicitud cláusulas Implementación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo comunicación oficial GS-2026-052673-DICAR del 18/09/2026.
- ✓ Respuesta cláusulas Implementación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo comunicación oficial GS-2026-052830-DICAR del 19/09/2026.
- ✓ Solicitud indicadores financieros comunicación oficial GS-2026-051118-DICAR del 10/09/2026.
- ✓ Respuesta indicadores financieros comunicación oficial GS-2026-053230-DICAR del 21/09/2026.
- ✓ Certificado Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Plan de compras No. 77 del 22/09/2026.

ANEXO No. 1

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de responsable de almacenista de movilidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, manifiesto con la suscripción de esta presente CERTIFICACION, que en la unidad es consultado que a la fecha **No** existe contrato vigente que permita suplir la necesidad planteada para la renovación del seguro obligatorio SOAT del parque automotor, relacionado en el presente estudio previo cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO***", razón por la cual se requiere adelantar un proceso contractual que permita contratar con una persona natural o jurídica que pueda suplir la necesidad presentada.

CÓDIGOS Y CLASE DE VEHICULOS	2026	2027
MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	0	25
MOTOS - Más de 200 c.c.	73	138
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLOS	0	4
CAMPEROS Y CAMIONETAS - hasta 1.500 c.c. - Mas de 10 años	0	0
CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Menos de 10 años	5	103
CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Mas de 10 años	6	27
CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. - Menos de 10 años	7	77
CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. - Mas de 10 años	0	3
CARGA O MIXTO - Menos de 5 Toneladas	0	76
CARGA O MIXTO - de 5 a 15 Toneladas	0	8
OFICIALES ESPECIALES - Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	0	7
OFICIALES ESPECIALES - Más de 2.500 c.c.	2	27
VEHÍCULOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. Menos de 10 años	6	20
VEHÍCULOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. Mas de 10 años	0	2
VEHÍCULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	20	2
VEHÍCULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 c.c. Mas de 10 años	0	3
Total	**119**	**522**

Intendente jefe **JEISSON CIFUENTES QUINTANA**
Almacenista de Movilidad DICAR

Anexo 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente documento debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Este anexo será verificado por el personal que integra el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple. En el evento de que el anexo no se diligencie en forma completa y correctamente, se verificará como no cumple.

Las Especificaciones Técnicas Mínimas corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, estas Especificaciones Técnicas Mínimas prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

TARIFAS REQUERIDAS					
ÍTEM	CÓDIGOS TARIFAS	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD TOTAL AUTOMOTORES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	120	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	25		
2	130	MOTOS - Más de 200 c.c.	211		
3	140	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLOS	4		
4	212	CAMPEROS Y CAMIONETAS - hasta 1.500 c.c. - Mas de 10 años	0		
5	221	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Menos de 10 años	108		
6	222	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Mas de 10 años	33		
7	231	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. - Menos de 10 años	84		
8	232	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. - Mas de 10 años	3		
9	310	CARGA O MIXTO - Menos de 5 Toneladas	76		
10	320	CARGA O MIXTO - de 5 a 15 Toneladas	8		
11	420	OFICIALES ESPECIALES - Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	7		
12	430	OFICIALES ESPECIALES - Más de 2.500 c.c.	29		
13	511	VEHÍCULOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. Menos de 10 años	26		
14	512	VEHÍCULOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. Mas de 10 años	2		
15	521	VEHÍCULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	22		
16	522	VEHÍCULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 c.c. Mas de 10 años	3		
TOTAL GENERAL			641		

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SOAT

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

SOAT – SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

UNIDAD DE MEDIDA

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO

DESCRIPCIÓN GENERAL

Características del SOAT

- Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.
- Las coberturas previstas son Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y/o hospitalarios Incapacidad permanente, fallecimiento, gastos funerarios y gastos de trasporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos.
- Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todos los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.
- Los SOAT tendrán valides hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrá cambios en su cobertura y precio.

coberturas	Cuantías
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones. Para las tarifas 100, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 del 2022.	Hasta 263,13 UVT
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones. Para las demás tarifas no incluido en el Decreto 2497 del 2022.	Hasta 701,68 UVT
Gastos de transporte y movilización de las víctimas.	8 ,77 UVT
Incapacidad permanente, entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del código sustantivo del trabajo.	En cuantía equivalente a ciento ochenta (180) veces el salario mínimo legal diario vigente al momento del accidente.
Muerte y gastos funerarios de la víctima como consecuencia del accidente, siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha de este.	En cuantía equivalente a setecientos cincuenta (750) veces el salario mínimo legal diario vigente al momento del accidente.

Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.

Para las siguientes tarifas 120,130, 212,221,222,231,232,310,320,420,430,511,512,521,522 decreto 2644 de 2022.
Para las demás tarifas no citadas en´´.

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar que: Realizará la entrega del SOAT electrónico, en atención a la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, donde los tomadores del SOAT portaren su seguro obligatorio en formato digital, a partir del primero de enero del 2019 el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- se expedirá en un único formato que reemplaza al impreso en papel de seguridad y remitir al correo indicado por el supervisor del contrato. Que cumplirá con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT. Que cuenta con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día) Sistema de grabación de llamadas al menos del 99,7%.		
2	El oferente deberá certificar que realizará entregas mensuales parciales, previa coordinación con los supervisores designados por la Policía Nacional, hasta completar la totalidad de los SOAT, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente. **Nota:** previo acuerdo y revisión del supervisor del contrato, se excluirá las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas, que sean susceptibles a baja o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y pérdida severa por daños en accidentes actuación administrativa que se surtirá antes de la expedición de la garantía y cobertura.		
3	El oferente deberá certificar que la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación* dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
4	SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado de forma electrónica con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT.		
5	**CARACTERÍSTICAS DEL SOAT:** Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.		
	Los SOAT tendrán validez de 365 días desde la fecha de renovación establecida para cada vehículo en el listado contenido dentro de las especificaciones técnicas		

<table>
<tr><td>6</td><td>establecidas. Hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>AMPAROS BÁSICOS Y LÍMTES ASEGURADOS

Las coberturas y limites asegurados son los determinados por el Gobierno Nacional, de conformidad con las disposiciones legales emitidas para este seguro.

<table>
<tr><th>Amparos básicos</th><th>Limites asegurados</th></tr>
<tr><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones. Para las tarifas 100, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 del 2022.</td><td>Hasta 263,13 UVT</td></tr>
<tr><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones. Para las demás tarifas no incluido en el Decreto 2497 del 2022.</td><td>Hasta 701,68 UVT</td></tr>
<tr><td>Gastos de transporte y movilización de las víctimas.</td><td>8 ,77 UVT</td></tr>
<tr><td>Incapacidad permanente, entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del código sustantivo del trabajo.</td><td>En cuantía equivalente a ciento ochenta (180) veces el salario mínimo legal diario vigente al momento del accidente.</td></tr>
<tr><td>Muerte y gastos funerarios de la víctima como consecuencia del accidente, siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha de este.</td><td>En cuantía equivalente a setecientos cincuenta (750) veces el salario mínimo legal diario vigente al momento del accidente.</td></tr>
</table>

Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente deberá certificar que los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente deberá certificar que:

En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) S.M.D.L.V (salarios mínimos diarios legales vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente.

Los servicios médicos comprenden:

▪ Atención inicial de urgencias.
▪ Atenciones ambulatorias interanuales.
▪ Atenciones con internación.
▪ Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis.
▪ Suministros de medicamentos.
▪ Tratamientos y procedimientos quirúrgicos.
▪ Traslado asistencial de pacientes.
▪ Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico.
▪ Rehabilitación física.
▪ Rehabilitación mental.

Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.		
11	El oferente deberá certificar que, una vez expedido los SOAT, certificará por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.		
12	El oferente deberá certificar que suministrará en medio magnético un informe de siniestralidad (en caso de haber ocurrido) de los vehículos asegurados dentro del presente proceso, dirigido a los supervisores del contrato con las siguientes especificaciones: número de siniestro, placa, marca, Tipo de Vehículo, número de chasis, sigla, ciudad de siniestro, fecha de siniestro, fecha aviso de siniestro, amparo afectado, reserva inicial, valor pagado y valor pendiente. Información debe ser enviada al siguiente correo electrónico: dicar.almov-sig@policia.gov.co		
13	El oferente certificará que en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales o cupo de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades de la adquisición de pólizas SOAT.		
14	El oferente presentará certificación que los precios ofertados en el proceso, serán sostenidos durante la ejecución del proceso.		
15	El oferente certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos.		
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio de adquisición del componente audiovisual y sus accesorios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
17	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
18	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

CLÁUSULAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ÍTEM	**CLÁUSULAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente deberá entregar certificación escrita que acredite el cumplimiento a la Resolución No. 0312 de 2019 y soporte del registro e inscripción de los Estándares		

2	Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.		
3	El oferente deberá entregar certificación escrita sobre el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 ***"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*** En la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.		
4	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea estipulada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
5	El oferente deberá certificar que mantendrá a su personal debidamente uniformado y donde se evidencia la entrega de los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros.		
6	El oferente deberá presentar los certificados de las capacitaciones en SGSST del personal presentados en la oferta económica que cumplen las actividades solicitadas a los riesgos más expuestos, cumpliendo el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0319 de 2019, para continuar las políticas del SG-SST de la Policía Nacional.		
7	El oferente certificará que, en caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al oferente realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario FURAT o FURAL: Formato único de reporte de Accidentes de Trabajo o Formato Único de Accidentes Laborales. FUREL: Formato único de reporte de Enfermedad Laboral, presentará una copia de la documentación a la empresa del oferente, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.		
8	El oferente deberá certificar y garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.		
9	El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, por escrito el cumplimiento y documentos de la persona Técnica, Tecnóloga o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que cumplirá con el marco normativo, así: • Ley 1562 de 2012. • Decreto 1072 de 2015. • Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos SG-SST). • Resolución 1956 de 2008. • Demás normas vigentes aplicables en materia de SST.		
10	El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, los documentos que evidencien objetivamente la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea estipulada (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
11	El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, planilla o un documento donde evidencie la entrega de los elementos de protección personal (EPP) del personal del oferente que ameriten al caso, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos entre otros.		

11	El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, un compromiso por escrito en prevención o en contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y vigente, acorde con el nivel de riesgo de la actividad (mecánica automotriz), y deberá aportar soporte cuando la entidad lo requiera.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER AMBIENTAL			
ÍTEM	ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
2	El oferente deberá certificar las buenas prácticas ambientales y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
3	Toda la documentación que se genere en el marco del contrato deberá ser gestionada preferiblemente de manera digital, reduciendo el uso de papel, y cuando se requiera impresión, esta deberá realizarse en papel reciclado o certificado FSC, por ambas caras y en blanco y negro.		
4	Se valorará positivamente que el oferente cuente con un Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo ISO 14001 o equivalente, o que presente evidencias de implementación de buenas prácticas ambientales en su operación.		
5	En caso de que durante la ejecución del contrato se generen residuos u otros impactos ambientales por parte del proveedor, este deberá asumir su adecuada gestión conforme a la normatividad ambiental vigente y las buenas prácticas institucionales.		
6	En caso de que, por cualquier circunstancia relacionada con la póliza, se genere un accidente de tránsito que implique riesgo ambiental (derrames, afectación de fauna o vegetación, etc.), el oferente deberá reportarlo inmediatamente y brindar apoyo en la respuesta y mitigación.		

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA. El diligenciamiento del presente anexo ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considera que la propuesta NO CUMPLE.

Mayor **JOHANNA CAROLINA QUINTERO VEGA**
Jefe Grupo Logístico DICAR

Subintendente **OSCAR FABIAN CUERVO PIÑEROS**
Estructurador Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato si justa causa La no aplicación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	diez por ciento (10%) del valor de la oferta	proponente	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara el retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuesta, la no suscripción del contrato sin justa causa, la no ampliación de la vigencia de garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es de prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses, falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad, por el diez porciento (10%) de la oferta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) mese más.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos surgidos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una garantía única de cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente autoriza para funcionar en Colombia, la policía nacional prescinde de su exigencia en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, y adicionalmente porque no son obligatorias en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 7° de la ley 1150 de 2007, razón por la cual se han determinado como mecanismos de prevención los señalados en el siguiente cuadro:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PREVENCIÓN O COBERTURA
	Probabilidad	Impacto		
Riesgo asociado a la no presentación de oferentes al proceso de selección.	Posible	Menor	Policía nacional	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos y escrito estudio de mercado y del sector,
Riesgo asociado a que no se reconozca o no pague un siniestro bajo las condiciones convenidas en el contrato de seguros.	Raro	Menor	Policía nacional	Acceder a los mecanismos de vigilancia de la Superfinanciera. Ejercer las acciones judiciales previstas en el código de comercio (arts. 1053-1081)

Mayor **JOHANNA CAROLINA QUINTERO VEGA**
Jefe Grupo Logístico DICAR

Subintendente **OSCAR FABIAN CUERVO PIÑEROS**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	4	6	bajo	entidad	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIAS CENTRALIZADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, LO CUAL ES INFORMANDO A LOS OFERENTES POR MEDIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	1	1	2	4	no	no	Comité evaluador (técnico económico y jurídico)	Presentación de la oferta	Con la publicación de la evaluación técnica económica y jurídica	evaluaciones técnicas jurídicas y económicas.	De acuerdo al cronograma del proceso
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR NO PAGO DE LA PRIMA DENTRO DEL PLAZO ACORDADO.	LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA INSTITUCIÓN QUEDA EXPUESTA FRENTE AL RIESGO DE OCASIONAR UN DAÑO EN O CON OCASIÓN A LOS BIENES/SERVICIO OBJETO DE LA PÓLIZA, AFECTACIÓN AL PATRIMONIO.	1	5	5	Alto	entidad	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA CONTROL A LA GESTIÓN DEL PAGO DE LA PRIMA	1	5	6	12	si	si	Supervisor del contrato	Entrega de las pólizas por parte de la compañía asegurador a.	Recibo orden de pago	Seguimiento al pago de la prima.	De acuerdo a la cronología de la adjudicación del proceso.

3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OCURRENCIA DE UN SINIESTRO O UNA PERDIDA POR UN EVENTO NO AMPARADO EN LA PÓLIZA DE SEGUROS	COSTOS DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN DEBEN SER ASUMIDOS POR LA INSTITUCIÓN,	3	3	5	Bajo	entidad	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL MANEJO DEL Y O SERVICIO.	1	3	4	8	no	no	Dijin, coest,disec, diraf, diran	Diseño y planeación de los programas de prevención	Implementación de los programas de prevención.	Implementación de los programas de prevención.	De acuerdo a la planeación del área de logística.
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA COMPAÑIA ASEGURADORA SE PUEDA VER AFECTADA EN SU OPERACIÓN POR FACTORES DE LIQUIDEZ O INSUFICIENCIA FINANCIERA	TERMINACIÓN Y/O REVOCACIÓN DEL CONTRATO, NO PAGO DE LOS SINIESTROS	1	5	6	Alto	entidad	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EXIGENCIA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE FACTORES DE SOLVENCIA QUE MINIMICEN EL RIESGO,	1	5	6	12	si	si	Analista de riesgos y seguros	Elaboración de estudios previos	Evaluación de las propuestas por parte de los oferentes.	Evaluación por parte del comité económico en la etapa del proceso.	De acuerdo a la cronología de la selección del proceso.
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE RECONOZCA O NO PAGUE UN SINIESTRO BAJO LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO DE SEGURO.	INICIO DE PROCESO DE DEMANDA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS	1	2	3	bajo	entidad	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ACCEDER A LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA DE LA SUPERFINANCIERA, EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO (ARTS.1053-1081)	1	2	3	6	no	si	Analista de riesgos y seguro	Reconocimiento de la indemnización del siniestro por parte de la compañía aseguradora y seguimiento	Pago del suministro por parte de la compañía aseguradora e acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.	Seguimiento de la siniestralidad	Durante la ejecución del contrato

6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PAGUE DENTRO DEL PLAZO ACORDADO, LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR POR EFECTO DE UNA PERDIDA.	ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y REQUERIMIENTO DE INTERESES DE MORA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA	1	2	3	bajo	entidad	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ACCEDER A LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA DE VIGILANCIA DE LA SUPERFINANCIERA, EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO (ARTS.1080)	1	2	3	6	no	si	Supervisor del contrato				

Mayor **JOHANNA CAROLINA QUINTERO VEGA**
Jefe Grupo Logístico DICAR

Subintendente **OSCAR FABIAN CUERVO PIÑEROS**
Estructurador Estudio Previo

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan el análisis del riesgo y la forma de mitigarl

ANEXO No. 4

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MINIMO

FORMA DE ADJUDICAR.

la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de FORMA TOTAL, y las propuestas no pueden sobrepasar los precios establecidos por ítem.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es ´´subasta inversa´´ para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la adjudicación se realizara por subasta inversa, la cual se realiza bajo los siguientes criterios:

SOBRE No. 02 Económico: OFERTA ECONOMICA INICIAL. De conformidad con las instrucciones impartidas en el numeral 10 del capítulo I *preparación y presentación de las propuestas´´, los proponentes deberán presentar la propuesta inicial, indicando el valor de cada ítem sin sobrepasar el valor estimado, al cual se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta inversa electrónica en el portal transaccional del SECOP II

- Los sobres solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil. El valor ofertado en propuesta inicial debe incluir el valor del I.V.A. (si a ello hubiere lugar), asi como los costos directos e indirectos que genere los bienes y demás inherentes a las ejecuciones del contrato que por ningún motivo se consideraran costos adicionales, y asi lo aceptara el proponente.

- Si momentos previos al inicio de la subasta electrónica se presenta subsanación de requisitos habilitantes por parte de algún proponente que no se encuentre habilitado, se procederá modificar la hora y fecha del inicio de la subasta, con el fin de realizar la verificación de dichos documentos y realizar la apertura del sobre económico si es del caso, asi mismo se determinara la necesidad de configurar otros eventos de subasta o continuar con el que se encuentra en edición,

- NOTA: se entiende como plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes, el momento previo al plazo establecido en el cronograma inicial para la realización de la subasta, es decir, que, en caso de presentarse la necesidad de modificar la hora y fecha del inicio de la subasta, este nuevo plazo no contara como tiempo para presentar más subsanaciones.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION – SUBASTA: La adjudicación se realiza por subasta inversa electrónica.

DECRETO 1860 de 2021; ARTICULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedara así:

"Articulo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa.

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como nomino dos oferentes habilitados cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitada, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicador por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán validados los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicarle contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2.17 del presente Decreto."

Decreto 1082 de 2018, Articulo 2.2.1.21.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurarse la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicara el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presenta fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances. La subasta deber ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuara y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de la participar en la misma.

La oferta debe presentarse con precios fijos, proyectados al plazo de ejecución del contrato, condiciones y cláusulas del mismo. En ningún caso se aceptará reajustarse a los valores presentados en la propuesta inicial.

Los gastos en que incurra el proponente en la presentación de la propuesta y ejecución del objeto contractual deberán estar incluidos en el valor de la propuesta y esta Unidad no reconocerá derivado de la preparación de la propuesta.

ÍTEM	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IMPUESTO DE LEY (SI APLICA)	PORCENTAJE DE LANCE MÍNIMO
1	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($564.352.500,00).	1%

JUSTIFICACION MARGEN MINIMO PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION: La Entidad contratante con el ánimo de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, establecerá como **MARGEN MINIMO** en los lances de 1%, permitiendo con ello la consecución de ventajas económicas para la Policía Nacional debido a la libre competencia del mercado y en específico a los ofrecimientos de descuento hechos por los oferentes que se presenten en el proceso.

1. El porcentaje de descuento efectuado en cada lance se aplicará a todos y cada uno de los elementos del proceso a fin de establecer el valor parcial o final.

2. El procesamiento se realizará de acuerdo módulos de subasta dispuestos por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente, mediante su plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

3. El valor del precio de cada lance deberá hacerse en forma total al precio base unitario.

4. El valor mínimo del lance inicial deberá ser del 1; en delante de acuerdo a la estrategia comercial de cada oferente

5. El oferente deberá hacer lances, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%), con el fin de mejorar el valor unitario de su oferta.

6. En caso de empate se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 35 ley de 2069 de 2020.

PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA EN EL SECOP II

- Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.
- En el evento que la Entidad Estatal observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances. Deberá catalogar este Lance como no valido. No serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance valido sin especificar quien lo presento.
- En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presento la menor oferta inicial.
- En la subasta solo serán validos los lances que, observan el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el mayor porcentaje de descuento en el lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El lance se deberá realizar como mínimo en el siguiente rango: "UNO (1%) POR CIENTO EN CADA LANCE"- No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones. Teniendo en cuenta que el valor resultante de la subasta corresponde al precio total que la entidad pagará, y que se requiere estimar el valor individual de los bienes a contratar, la entidad para determinar ese valor individual de la adjudicación, lo hará aplicando el porcentaje descuento final a cada uno de los valores de los ítems, lo cual estará a cargo del comité evaluador (económico) de la POLICIA NACIONAL – DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

ANEXO No. 7

Los factores de evaluaciones económica se establecerán en la plataforma de Colombia compra eficiente-SECOP II así: el oferente deberá realizar su oferta incluyendo el valor del IVA, sin superar el valor de referencia diligenciado por la **policía nacional de la dirección de carabineros y protección ambiental** y el descuento ofrecido se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran relacionados en el presente anexo.

El oferente deberá tener en cuenta, que el porcentaje de descuento ofrecido en la plataforma SECOP II y en la subasta inversa, se aplicará a cada uno de los valores unitarios, para el '' **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO** ''

ÍTEM	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN B	CANTIDAD	Valor unitario estimado incluido iva, exento de iva o excluido de iva según corresponda	Valor total estimado incluido iva, exento de iva o excluido de iva según corresponda
1	120	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	25	$ 8.582.500,00	$ 8.582.500,00
2	130	MOTOS - Más de 200 c.c.	211	$ 160.655.400,00	$ 160.655.400,00
3	140	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLOS	4	$ 1.547.600,00	$ 1.547.600,00
4	212	CAMPEROS Y CAMIONETAS - hasta 1.500 c.c. - Mas de 10 años	0	$ -	$ -
5	221	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Menos de 10 años	108	$ 102.232.800,00	$ 102.232.800,00
6	222	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Mas de 10 años	33	$ 37.006.200,00	$ 37.006.200,00
7	231	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. - Menos de 10 años	84	$ 93.265.200,00	$ 93.265.200,00
8	232	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. - Mas de 10 años	3	$ 3.822.000,00	$ 3.822.000,00
9	310	CARGA O MIXTO - Menos de 5 Toneladas	76	$ 67.518.400,00	$ 67.518.400,00
10	320	CARGA O MIXTO - de 5 a 15 Toneladas	8	$ 10.262.400,00	$ 10.262.400,00
11	420	OFICIALES ESPECIALES - Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	7	$ 8.821.400,00	$ 8.821.400,00
12	430	OFICIALES ESPECIALES - Más de 2.500 c.c.	29	$ 43.807.400,00	$ 43.807.400,00
13	511	VEHÍCULOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. Menos de 10 años	26	$ 11.629.800,00	$ 11.629.800,00
14	512	VEHÍCULOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. Mas de 10 años	2	$ 1.185.800,00	$ 1.185.800,00
15	521	VEHÍCULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	22	$ 11.983.400,00	$ 11.983.400,00
16	522	VEHÍCULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 c.c. Mas de 10 años	3	$ 2.032.200,00	$ 2.032.200,00
TOTAL			641	$ 564.352.500,00	$ 564.352.500,00

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN DICAR SA 054 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para. **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN DICAR SA 054 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 054 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (dia del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 054 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 054 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 054 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN DICAR SA 054 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN DICAR SA 054 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

GS-2026-030164-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2026

Señora mayor
LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto excepción del IVA

En atención al estudio previo que se adelanta por parte del almacén de movilidad para la ***"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - PARA UNOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE",*** respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, emitir concepto con el fin de establecer si el proceso que se relaciona más adelante cuenta con excepción de **IVA** o gravados con el impuesto a las ventas así:

OBJETO
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - PARA UNOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE" (SOAT).

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Fabian Cuervo Piñeros
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 80773991
Dependencia: Grupo Logistico Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: oscar.cuervo@correo.policia.gov.co
30/05/2026 6:10:35 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21857
dicar.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO FINANCIERO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 3 de junio de 2026

Señor Patrullero
WILLBERT ALEXIS HERNÁNDEZ FANDIÑO
Auxiliar De Almacen
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C

Asunto: respuesta concepto impuesto al valor agregado IVA

En atención a la comunicación oficial GS-2026-030164-DICAR de fecha 30/05/2026, de manera atenta envió al señor patrullero, respuesta a la solicitud realizada, así:

Solicitud concepto IVA

> *(...) En atención al estudio previo que se adelanta por parte del almacén de movilidad para la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - PARA UNOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE",* respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, emitir concepto con el fin de establecer si el proceso que se relaciona más adelante cuenta con excepción de IVA o gravados con el impuesto a las ventas así:

OBJETO
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - PARA UNOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE" (SOAT).

(...)

Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que esta orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, la opinión es brindada por un profesional no experto en el área tributaria que da lugar a la aplicabilidad de la norma, en lo que concierne a los artículos 420, 427, y 437 del Estatuto tributario (E.T).

(...) **Artículo. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.**

a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos;

b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial;

c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos;

d) La importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente; (...)

(...) **Artículo. 427. POLIZAS DE SEGUROS EXCLUIDAS**

<Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 788 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> ***No*** *son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio.* (...)

Se debe hacer claridad que el cobro o no del impuesto a las ventas depende de la responsabilidad tributaria que tenga el proveedor, ya que de acuerdo con el artículo 437 parágrafo 3, existen contribuyentes o no contribuyentes del impuesto a las ventas entre sus responsabilidades se destaca:

(...) **Artículo 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.**

"PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes.

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)

Con base en lo anterior si el proveedor es persona natural **No** es responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si el proveedor es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Robinson Rodrigo Rua Rendon
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 1128435507
Dependencia: Grupo Financiero Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: robinson.rua1500@correo.policia.gov.co
3/06/2026 8:26:29 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21848
dicar.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2026

Señora Mayor
LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES
Jefe Área Logística y Financiera (E)
Avenida Boyacá No 142 a 55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores financieros

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se expidan los indicadores financieros, para la vigencia 2026 el cual tiene como objeto la "***ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – PARA UNOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE***".

El valor estimado del presente proceso es de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($564.352.500,00)** excluido de IVA, distribuidos tasas y/o contribuciones a que haya lugar.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR POR VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO LA TASA COMERCIAL, LA CONTRIBUCIÓN Y EL RUNT.
1	A-02-02-02-007-001	DICAR	Adquisición de póliza de seguro de daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – para unos vehículos de la dirección de carabineros y protección ambiental y por los cuales es legalmente responsable. Para la vigencia 2026 y 2027.	10	Apalancamiento vigencia 2026 por un valor de $91.414.700,00 Vigencias futuras 2027 por un valor de $472.937.800,00	$ 564.352.500,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 564.352.500,00**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	---------- -

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Fabian Cuervo Piñeros
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 80773991
Dependencia: Grupo Logistico Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: oscar.cuervo@correo.policia.gov.co
10/09/2026 6:23:29 p. m.

Anexo: no.

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext.21857
dicar.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO FINANCIERO

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2026

Señor subintendente
OSCAR FABIAN CUERVO PIÑEROS
Responsable Estadistica y Control Vehicular
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: indicadores de capacidad financiera y organizacional

En atención a la solicitud allegada mediante comunicación oficial GS-2026-051118-DICAR, a través de la cual se solicita establecer los indicadores financieros para el proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - PARA UNOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE."; cordialmente me permito entregar a mi subintendente, el resultado del análisis realizado al sector:

MARCO NORMATIVO

El presente informe se fundamenta en el marco normativo vigente para la contratación pública en Colombia, con especial énfasis en las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de los siguientes instrumentos:

1. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector

Este documento establece los lineamientos técnicos y metodológicos que deben seguir las Entidades Estatales para estructurar el estudio del sector, con el fin de comprender el comportamiento del mercado, identificar los actores relevantes y establecer condiciones contractuales proporcionales, objetivas y ajustadas a la realidad del sector.

La guía faculta a la Entidad Estatal para:

Analizar la oferta del mercado de forma objetiva.
Determinar condiciones técnicas y económicas con base en evidencia.
Definir criterios de participación y requisitos habilitantes sustentados en información del sector.

Utilizar herramientas estadísticas como medias, medianas, percentiles o medias podadas para establecer umbrales o parámetros de evaluación, siempre que se justifique técnicamente su elección.

2. Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación

Este manual, expedido también por Colombia Compra Eficiente, tiene como propósito orientar a las Entidades Estatales en la formulación, exigencia y verificación de los requisitos habilitantes, especialmente en lo relacionado con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia del proponente.

En su capítulo 4, el manual establece que la capacidad financiera se puede verificar mediante indicadores como:

Razón de liquidez
Razón de endeudamiento
Razón de cobertura de intereses
Capital de trabajo
Patrimonio
Otros que resulten pertinentes conforme al objeto contractual

Además, autoriza a la Entidad Estatal a definir los valores mínimos requeridos en cada indicador, con base en un análisis técnico derivado del estudio del sector, garantizando siempre el principio de libre concurrencia, proporcionalidad y objetividad.

FUENTES Y ENFOQUE METODOLÓGICO

La metodología utilizada para el análisis y definición de los indicadores financieros se encuentra sustentada en las disposiciones normativas y técnicas contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de los lineamientos allí establecidos, se definió un enfoque técnico basado en el análisis de seis (6) indicadores de capacidad financiera y organizacional, a saber:

Rentabilidad del patrimonio
Rentabilidad del activo
Índice de liquidez
Índice de endeudamiento
Cobertura de intereses
Capital de trabajo

Para el análisis estadístico, se tomó como muestra la información financiera de veinte (20) empresas representativas del sector de bienes y/o servicios requeridos, con cobertura geográfica nacional, distribuidas así:

12. Bogotá D.C.
2. Medellín, Antioquia.
1. Bucaramanga, Santander.
1. Cali, Valle.
1. Chía, Cundinamarca.
1. Tunja, Boyacá.
1. Villavicencio, Meta.
1. Yopal, Casanare.

La información financiera recopilada fue extraída del sistema SECOP II, específicamente del Registro Único de Proponentes (RUP) disponible en dicho sistema, considerando únicamente las empresas que, dentro de su clasificación de bienes, obras y servicios, tienen registrado el código UNSPSC 84131600. Correspondiente al objeto contractual analizado.

DEFINICIÓN DE VALORES METODOLÓGICOS Y UMBRALES TÉCNICOS

Con el fin de establecer umbrales técnicos coherentes y representativos para cada indicador financiero, se definieron diversos valores metodológicos con base en la muestra de veinte (20) empresas del sector. Estos valores permiten realizar un análisis estadístico confiable y justifican la formulación de los requisitos financieros mínimos exigidos en el presente estudio. A continuación, se describen y clasifican:

A) MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL

Media aritmética: Corresponde al promedio de todos los valores válidos del indicador. No se excluyen datos extremos, lo que puede distorsionar el resultado si hay alta dispersión.

Promedio sin negativos: Se eliminan únicamente los valores negativos (y ceros o indeterminados, si no son válidos según el indicador). Es útil para razones que por naturaleza no pueden tomar valores negativos, como la rentabilidad o la cobertura de intereses.

Mediana: Representa el valor central de la muestra ordenada. No se ve afectada por valores extremos y permite una evaluación más equilibrada del sector.

B) MEDIDAS AJUSTADAS O ROBUSTAS

Media podada (10%): Se eliminan el 10% de los valores más bajos y el 10% de los más altos de la muestra. Esta medida mitiga el efecto de datos atípicos y se emplea como base para el cálculo del valor mínimo técnico en los indicadores más sensibles a la dispersión.

C) VALORES EXTREMOS

Valor mínimo absoluto: Es el menor valor válido del conjunto de datos. No se realiza poda, por lo cual puede representar casos extremos (como empresas pequeñas o con bajo desempeño financiero). Aunque es técnicamente válido, no siempre es recomendable como límite para procesos de evaluación.

Valor máximo: Es el mayor valor de la muestra. Se incluye como referencia del rango del indicador, pero no como valor límite.

D) VALORES PARA DEFINICIÓN DE UMBRALES

Promedio techo para cada límite: Se utiliza en indicadores donde se desea limitar un exceso (por ejemplo, endeudamiento). Suele calcularse a partir de la media podada para evitar distorsiones por valores atípicos elevados.

Valor mínimo técnico: Es el menor valor dentro de la media podada. Este valor fue seleccionado como umbral técnico inferior en indicadores clave, al representar una exigencia razonable, basada en datos consistentes, sin excluir innecesariamente a oferentes con capacidad demostrada.

METODOLOGÍA APLICADA A LOS INDICADORES: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO E ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Para determinar los valores de referencia mínimos de estos tres indicadores financieros, se aplicó la siguiente metodología:

Selección y tratamiento de la muestra: Se tomó una muestra de 20 empresas del sector, directamente relacionadas con el objeto contractual. Se excluyeron únicamente los registros con valores indeterminados, nulos o inconsistentes, conservando los datos válidos para el análisis.

Aplicación de la media podada: Siguiendo las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se aplicó una poda del 10% en cada extremo de la muestra (valor más bajo y más alto). Esta técnica estadística permite reducir la distorsión causada por datos atípicos, manteniendo una representación más fiel del comportamiento central de la muestra. El análisis se basó en los 16 valores centrales restantes.

Determinación del valor mínimo técnico: Como criterio objetivo, se adoptó el menor valor dentro de la muestra podada como el mínimo técnico exigido para cada uno de los tres indicadores: rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo e índice de liquidez.

Soporte normativo y justificación técnica: La aplicación de la media podada se fundamenta en lo establecido por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la cual recomienda su uso cuando los datos presentan dispersión significativa o valores extremos que puedan distorsionar el análisis. Dado que algunos indicadores en la muestra mostraban variaciones amplias entre empresas, se optó por esta técnica estadística para garantizar una medición más representativa y equilibrada del comportamiento del sector.

Así mismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes autoriza expresamente a la Entidad Estatal a definir umbrales técnicos con base en información del mercado, siempre que exista una justificación objetiva, proporcional y verificable. En este caso, la media podada se utilizó como criterio técnico para establecer valores mínimos exigibles que reflejen el desempeño promedio del sector, evitando tanto la exclusión de pequeñas empresas como el sesgo generado por datos atípicos o extremos.

METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Para determinar los valores de referencia mínimos de este indicador financiero, se aplicó la siguiente metodología:

Selección de la muestra: Se tomó una muestra de 20 empresas del sector, obteniendo los datos correspondientes a la razón de cobertura de intereses, entendida como el indicador que mide la capacidad de una empresa para cubrir sus gastos financieros a partir de su utilidad operacional (EBIT).

Tratamiento de valores indeterminados: Dentro de la muestra se identificaron 7 registros con valor "indeterminado", correspondientes a empresas que no reportaron gastos por intereses o cuya información no permitía calcular el indicador. Estos casos fueron excluidos del análisis, ya que no era posible establecer una relación financiera válida y comparable.

No aplicación de media podada: En este caso no se aplicó la técnica de media podada, ya que la muestra útil quedó reducida a 16 observaciones válidas. Aplicar una poda adicional habría limitado aún más el tamaño de la

base analizada, afectando la representatividad del resultado. Por tanto, se optó por trabajar con la totalidad de los datos disponibles, reconociendo la diversidad natural del comportamiento financiero entre empresas del sector.

Determinación del valor mínimo técnico: Se estableció como valor mínimo técnico exigible el menor valor válido dentro de la muestra, ya que reflejaba un nivel de desempeño mínimo alcanzado en condiciones reales de mercado, sin recurrir a cifras indeterminadas ni excluyendo de forma artificial a potenciales oferentes.

Justificación normativa y técnica: Esta decisión metodológica se sustenta en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, que permite al evaluador ajustar el enfoque según la calidad, cantidad y comportamiento de los datos disponibles. Asimismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes faculta a las entidades estatales a definir indicadores técnicos objetivos y proporcionales, siempre que exista una justificación clara y verificable.

Consideración de valores atípicos: Aunque en el análisis se identificaron valores significativamente altos en la razón de cobertura de intereses (algunos superiores a 27,206.42), se decidió mantenerlos dentro del análisis. Esta elección técnica se debe a que excluir tales valores mediante poda, sumado a la existencia de datos indeterminados, habría reducido excesivamente el universo útil de la muestra. La inclusión de estos valores se hizo bajo el principio de razonabilidad y representatividad, sin afectar la proporcionalidad ni restringir injustificadamente la participación de proponentes.

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA UNOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.

Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera			
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de cobertura de intereses	Razón de endeudamiento	Capital de trabajo
1	0.48	0.37	2.94	INDETERMINADO	0.21	83,863,365.00
2	0.16	0.14	4.76	45.48	0.12	1,308,879,985.00
3	0.69	0.58	10.67	INDETERMINADO	0.16	2,835,868,222.00
4	0.33	0.29	7.63	INDETERMINADO	0.09	669,779,358.00
5	0.16	0.04	2.07	114.43	0.71	152,350,960,631.00
6	0.46	0.41	7.05	17.68	0.12	1,058,349,654.00
7	0.07	0.05	2.14	2.51	0.28	223,902,660.00
8	0.01	0.01	1.65	1.67	0.33	157,027,739.00
9	0.39	0.27	2.72	INDETERMINADO	0.30	66,627,387,808.00
10	0.92	0.18	1.24	59,486.72	0.80	125,815,855.00
11	0.31	0.25	5.62	27,206.42	0.20	520,926,176.00
12	0.38	0.05	1.22	INDETERMINADO	0.84	317,281,215,709.00
13	0.04	0.03	19.37	33.32	0.09	10,687,324,223.00
14	0.34	0.29	10.56	54.60	0.15	1,349,751,989.00
15	0.25	0.18	3.80	16.82	0.26	881,122,850.00
16	0.03	0.00	1.25	26.78	0.10	3,292,621,324.00
17	0.43	0.40	15.25	41.54	0.06	1,030,942,535.00
18	0.00	0.00	0.00	INDETERMINADO	0.22	686,434,000.00
19	0.84	0.43	2.61	55.55	0.48	14,465,796,390.00
20	0.33	0.21	5.74	INDETERMINADO	0.87	400,936,845,047.00
UMBRALES TÉCNICOS						
Media aritmética	0.33	0.21	5.74	4,355.17	0.32	48,828,740,776.00
Promedio sin negativos	0.33	0.21	5.63	4,355.17	0.31	48,828,740,776.00
Media podada	0.30	0.20	4.86	25.39	0.28	16,134,192,221.50
Mediana	0.32	0.18	3.37	50.04	0.22	2,321,186,656.50
Mínimo	0.01	0.01	1.22	1.67	0.06	83,863,365.00

Máximo	0.92	0.58	19.37	59,486.72	0.87	400,936,845,047.00
Promedio ponderado	0.37	0.24	6.91	12,783.78	0.35	93,660,965,613.20
Valor mínimo tecnico	0.02	0.02	1.25	1.57	59.00	282,176,250.00

METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (GRÁFICO DE TALLOS Y HOJAS)

Conforme a lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente (CCE), para la determinación del índice de endeudamiento se recomienda utilizar un enfoque estadístico que permita reducir la distorsión ocasionada por valores extremos o atípicos. En atención a lo anterior, se empleó el método gráfico de tallos y hojas, que permite observar la distribución de los datos y establecer límites técnicos razonables.

La metodología aplicada se desarrolló en los siguientes pasos:

Recolección de datos: Se tomaron los valores del índice de endeudamiento de una muestra de 20 empresas pertenecientes al sector objeto de análisis.

Construcción del gráfico de tallos y hojas: Los valores fueron organizados gráficamente, separando las cifras en dos partes: el "tallo" (decenas) y la "hoja" (unidades). Este tipo de visualización permite identificar la concentración de datos, valores extremos y el rango donde se ubica la mayoría de observaciones.

Clasificación de rangos: A partir del gráfico, se identificó el rango en el cual se concentraban la mayoría de las observaciones. Este rango fue utilizado como referencia para establecer una media podada representativa.

Cálculo de la media podada (80%) y su desviación estándar: Se eliminaron los valores correspondientes al 10% superior y al 10% inferior de la muestra. Con los 16 datos restantes se calculó la media podada y su correspondiente desviación estándar.

Determinación del valor límite técnico del indicador: El límite del índice de endeudamiento se definió sumando una desviación estándar a la media podada, de acuerdo con la fórmula:

Resultado: El valor técnico definido para el indicador de índice de endeudamiento fue ≤ 68%. Teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más dos veces la desviación estándar, entendiendo que representa un umbral aceptable que evita tanto la inclusión de empresas con altos niveles de endeudamiento como la exclusión injustificada de participantes con estructuras financieras adecuadas

$$Límite\ superior = \text{Media podada} + 2\,\text{x Desviación estándar}$$

En este caso:

$$Límite = 28 + (2 * 20) = 68$$

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 20 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 16 ítems de 20	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor ideal o límite fijado al indicador
6	0										
7	1										
9	2	0-1-2-6-8	0-8	20-28	32	27	26	28	20	Entre (28-20) = 8 y (28+20+20) = 68	68
10	3										
12	4										
12	5										
15	6										
16	7										
20	8										
21	9										
22	10										
26	11										
28	12										
30	13										
33	14										
48	15										
71	16										
80	17										
84	18										
87	19										

68

CONSOLIDADO DE LOS 6 INDICADORES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice de liquidez	Razón de cobertura de intereses	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo
>= 0.03	>= 0.02	>= 1.25	>= 1.57	<= 68%	>= 282,176,250.00

* En miles de pesos, mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado.

CONCLUSIONES Y NOTAS

Como resultado del análisis realizado, se concluye que los límites definidos para cada indicador financiero no son únicamente el producto de la aplicación de fórmulas estadísticas y financieras, sino que también obedecen a la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, en línea con los principios establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se resalta que la evaluación debe complementarse con el análisis económico, conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-028 de 2024, motivo por el cual la verificación de los indicadores se efectuará con base en la información correspondiente al último año fiscal disponible y actualizado.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristian Esteban Mendoza Guzman
Grado: Patrullero
Cargo: Auxiliar De Tesoreria
Cédula: 1003630979
Dependencia: Grupo Financiero Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: ce.mendoza00001@correo.policia.gov.co
22/09/2026 8:11:01 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21848
dicar.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-052676-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2026

Señora mayor
LINA YESMIN LINDARTE DIAZ
Jefe Planeación
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud Condiciones de Gestión Ambiental

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda sean adjuntados las Condiciones de Gestión Ambiental vigentes, requeridos para el presente proceso que tiene como objeto el "***ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO***".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Fabian Cuervo Piñeros
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 80773991
Dependencia: Grupo Logistico Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: oscar.cuervo@correo.policia.gov.co
18/09/2026 4:27:18 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21857
dicar.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-052840-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO PLANEACION DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DICAR-PLANE - 20.1

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2026

Señor Subintendente
OSCAR FABIAN CUERVO PIÑEROS
Responsable Estadistica y Control Vehicular
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: condiciones de gestion ambiental

En atención al comunicado oficial GS-2026-052676-DICAR del 18 de septiembre del 2026, de manera atenta me permito enviar al señor Subintendente, que los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental establecidos para el estudio del contrato para la adquisición de póliza de seguros obligatorios, que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito soat para el parque automotor al servicio de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y sus dependencias del gasto, se debe tener en cuenta las consideraciones en el documento anexo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Lina Yesmin Lindarte Diaz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 1098616656
Dependencia: Grupo Planeacion Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: lina.lindarte2750@correo.policia.gov.co
19/09/2026 5:45:52 p. m.

Anexo: si

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796
dicar.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-052673-DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2026

Señor teniente
EDWIN ALEJANDRO MONTOYA CASTILLO
Jefe Grupo Talento Humano
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud clausulas en seguridad y salud en el trabajo

De manera atenta me permito solicitar a mi teniente, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda sean remitidas las cláusulas vigentes en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ser incluida en el estudio previo que tienen como objeto el ***"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".***

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Fabian Cuervo Piñeros
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 80773991
Dependencia: Grupo Logistico Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: oscar.cuervo@correo.policia.gov.co
18/09/2026 4:20:34 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21857
dicar.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO DICAR

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2026

Señor subintendente
OSCAR FABIAN CUERVO PIÑEROS
Responsable Estadística y Control Vehicular
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: cláusulas del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención al comunicado oficial GS-2026-052673-DICAR de fecha 18 de septiembre de 2026, de manera atenta remito a mi Subintendente, los requisitos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los procesos de contratación cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO",*** los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo"*, se deberá tener en cuenta el siguiente marco normativo, así:

(El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II todo en un solo PDF cada punto O carpeta SGSST)

1. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** por escrito el cumplimiento y documentos de la persona Técnica, Tecnóloga o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que cumplirá con el marco normativo, así:

 - Ley 1562 de 2012.
 - Decreto 1072 de 2015.
 - Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos SG-SST).
 - Resolución 1956 de 2008.
 - Demás normas vigentes aplicables en materia de SST

2. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea estipulada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

3. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** planilla o un documento donde evidencie la entrega de los elementos de protección personal (EPP) del personal del oferente que ameriten al caso, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros.

4. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II**, un compromiso por escrito en prevención o en contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y vigente, acorde con el nivel de riesgo de la actividad (mecánica automotriz), y deberá aportar soportes cuando la entidad lo requiera.

Nota: En caso de ingreso a las Instalaciones Policiales, el oferente deberá garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Leon Leon
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cedula: 1032364991
Dependencia: Grupo Talento Humano Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: alexander.leon5005@correo.policia.gov.co
19/09/2026 4:37:06 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21827
dicar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-053425-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2026

Señor brigadier general
OSCAR MAURICIO RICO GUZMAN
Director de Carabineros y Protección Ambiental
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud plan de compras pólizas SOAT

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se expida la certificación del plan de adquisiciones, correspondiente al rubro de "*SERVICO DE SEGUROS FINANCIEROS, EXCEPTO DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y SERVICIOS DE PENSIONES*", así:

APALANCAMIENTO VIGENCIA 2026

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
1	02-02-02-007-001	DICAR	SERVICO DE SEGUROS FINANCIEROS, EXCEPTO DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y SERVICIOS DE PENSIONES	10	**$ 91.414.700,00**

PROYECCIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2027

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
1	02-02-02-007-001	DICAR	SERVICO DE SEGUROS FINANCIEROS, EXCEPTO DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y SERVICIOS DE PENSIONES	10	**$ 472.937.800,00**

Es de anotar, mi general, que la presente solicitud obedece al monto requerido para adelantar el proceso de apalancamiento 2026 y la proyección de vigencias futuras 2027.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Fabian Cuervo Piñeros
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 80773991
Dependencia: Grupo Logistico Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: oscar.cuervo@correo.policia.gov.co
22/09/2026 5:58:26 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21857
dicar.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co